



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 531

## POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON LUIS MARTINEZ NOVAL

Sesión núm. 27

celebrada el miércoles, 21 de junio de 1995

	<u>Página</u>
<b>ORDEN DEL DIA:</b>	
Comparecencia del señor Secretario General para la Seguridad Social (Jiménez Fernández), para informar:	
— Sobre el fraude en los ingresos y prestaciones de la Seguridad Social. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 212/001213) .....	16214
— Sobre las deudas en procedimiento de apremio contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 212/001441) .....	16214
<b>Proposiciones no de ley:</b>	
— Sobre la igualdad de retribución entre hombre y mujer. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG serie D, número 206. Número de expediente 161/000424).....	16230
— Por la que se insta al Gobierno para que curse instrucciones a la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo (INEM) a fin de que no proceda a denegar, con base en el único argumento de la percepción de la denominada cesantía a cargo de la Mutualidad de Empleados de Notarías, la prestación contributiva de desempleo a los empleados de Notarías que reúnan los requisitos legales exigidos para tal prestación. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (BOCG serie D, número 217. Número de expediente 161/000449) .....	16235

**Se abre la sesión a las nueve y treinta minutos de la mañana.**

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL (JIMENEZ FERNANDEZ), PARA INFORMAR:**

— **SOBRE EL FRAUDE EN LOS INGRESOS Y PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 212/001213.)**

— **SOBRE LAS DEUDAS EN PROCEDIMIENTO DE APREMIO CONTRAIDAS CON LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 212/001441.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión para el trámite del orden del día que ustedes conocen: comparecencia de don Adolfo Jiménez Fernández, Secretario General para la Seguridad Social.

Como ustedes saben, señorías, hay dos motivos para la comparecencia del señor Secretario General, uno a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista para informar sobre el fraude en los ingresos y prestaciones de la Seguridad Social, y otro, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular, para informar sobre las deudas en procedimiento de apremio contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social. Afortunadamente, los portavoces de los grupos parlamentarios presentes en la Comisión han aceptado que acumulemos las dos razones o motivos de la comparecencia, de manera que pido al Secretario General haga el esfuerzo de referirse a ambas cuestiones en su primera intervención, para la cual le concedo la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Intentaré hacer un resumen de las dos comparecencias.

Empezaré por el orden de las peticiones, hablando de aquellas medidas que en el ámbito de la Seguridad Social se están tomando o se van a tomar para combatir y prevenir de la forma más efectiva posible cualquier manifestación de fraude, dada la trascendencia y significación que presenta esta cuestión para la protección social.

El fraude, lamentablemente, es un fenómeno que está presente en todas las sociedades y en todas las épocas, pero si el fraude debe ser combatido en general, creo que particularmente en el área de los ingresos de las cotizaciones o del gasto de las prestaciones de la Seguridad Social, debe ser considerado prioritario con mayor razón, si cabe, tanto por la manifestación de insolidaridad y conducta antisocial que en sí mismo representa, como por lo que pudiera suponer de factor de deslegitimación de la virtualidad del propio sistema de la Seguridad Social ante la sociedad. Tan perjudicial es el fraude a la Seguridad Social que puede influir en el equilibrio del sistema financiero de la misma y

ataca, como he dicho anteriormente, el principio básico de la Seguridad Social, que es el principio de la solidaridad. Así lo ha entendido también esta Cámara, cuando en el informe sobre análisis de los problemas estructurales del sistema de la Seguridad Social y de las principales reformas que deben acometerse, lo que se ha venido en llamar el Pacto de Toledo, recoge dos recomendaciones relacionadas con este tema: la recomendación séptima, que propugna la reafirmación de la eficacia gestora a través de una mayor integración de las distintas funciones, y la decimotercera, que manifiesta la necesidad de medidas dirigidas a mejorar la gestión de las prestaciones de incapacidad temporal e invalidez.

La lucha contra el fraude exige, en mi opinión, una atención especial y la disposición de una administración moderna y adecuadamente dotada de los medios apropiados para actuar con eficacia y equidad y de efectivos mecanismos de control. En estos últimos años se han llevado a cabo toda una serie de medidas, entre cuyos objetivos y junto a otros como la mejora de la atención a los ciudadanos, la eficacia de los servicios o la simplificación y agilización de los procedimientos de gestión, es decir, facilitar el ejercicio de los derechos, se encuentra también la lucha contra el fraude, campo en el que creo se están obteniendo buenos resultados, tanto respecto al cumplimiento de las obligaciones, muy especialmente la obligación de cotizar, como en el control de las prestaciones.

Se ha actuado en el campo normativo, en el campo de la gestión y en el de la coordinación administrativa. En el ámbito de la recaudación, la disposición de un reglamento de recaudación, la asunción por el órgano encargado de esta función, la Tesorería General de la Seguridad Social, de las competencias en materia de recaudación ejecutiva a través de las Unidades de Recaudación Ejecutiva, las conocidas URE, la creación de las administraciones de la Seguridad Social dependiendo de la Tesorería, la regulación de la responsabilidad de los depositarios en los bienes embargados, la priorización de los créditos de la Seguridad Social, el constante perfeccionamiento del método de gestión para automatizar y agilizar la reclamación de las deudas por cuotas, han sido pasos importantes en esta dirección que han dado y están dando resultados, no sólo de forma directa, sino también indirectamente en la recaudación voluntaria, que en ocasiones es casi tan importante o más que la primera creando así paulatinamente la conciencia ciudadana de que el impago de cotizaciones es perseguido y sancionado de forma tenaz y eficaz.

En el ámbito de las prestaciones, la automatización de los procedimientos de gestión ha permitido, además de mejorar el control, ya tradicionalmente riguroso en la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social, dedicar mayores recursos a ejercer controles sobre la continuidad en el mantenimiento de los requisitos que dan derecho a las mismas, a través de operaciones como la constatación de las circunstancias que dan lugar al cobro de complementos por mínimos de pensión con cónyuge a cargo, la implantación de controles de vivencia o el seguimiento y análisis de las situaciones de la incapacidad temporal en referencia a determinados colectivos.

Creo, no obstante, que debemos ser conscientes de que el fraude es un fenómeno muy complejo en el que inciden diversidad de factores económicos, sociológicos e incluso educacionales. Algunas causas que los propician no pueden ser corregidas únicamente con medidas normativas, mejora de gestión e incremento del control, sino que debe trascender a los ciudadanos la mejora de la calidad técnica de la Administración y la posibilidad de ser comprobado, y sancionado en su caso.

También creemos que en el control del fraude es preciso potenciar la coordinación interna entre administraciones y optimizar el uso de los bancos de datos, intercambiando y contrastando la información de que se disponga, siempre dentro del más escrupuloso respeto a las garantías a la intimidad de las personas, pues ello tiene una enorme importancia, sobre todo en la detección de comportamientos fraudulentos individuales que son de muy difícil afloración considerados aisladamente. En este sentido, la coordinación entre los servicios de información del ámbito sanitario, del Instituto Nacional de Empleo, de la Administración tributaria, de Estadística, de la Seguridad Social, de la Inspección de Trabajo y de la Inspección tributaria tiene un estimable valor y está dando unos buenos resultados.

Por todo ello, a pesar del considerable avance realizado en los últimos años en muchos de los aspectos a que me he referido anteriormente, somos conscientes de la conveniencia de reforzar determinados puntos. En este sentido creo fundamental la labor realizada por la unidad especial para el estudio y propuesta de medidas para la prevención y corrección del fraude, constituida por acuerdo de Consejo de Ministros de agosto de 1993, que ha dado lugar a una serie de recomendaciones que estimamos de gran interés por cuanto se hacen no ya desde una visión parcelada del tema, sino desde una concepción global que permite contemplar en su conjunto los distintos aspectos e implicaciones de fondo.

Por tal razón, y a partir de las recomendaciones recogidas en el informe elaborado por la citada unidad, así como en cumplimiento de la resoluciones que sobre prevención del fraude fueron aprobadas por el Congreso de los Diputados el 20 de abril de 1994, con motivo del debate de política general sobre el estado de la nación, se está aplicando un plan de lucha contra el fraude que contiene las medidas para la puesta en marcha de aquellas recomendaciones y que está permitiendo en materia de Seguridad Social progresar de forma efectiva en la erradicación de los posibles abusos que puedan producirse en los dos ámbitos básicos de nuestro sistema de protección social: los ingresos, en cuanto a la recaudación, y los gastos, en cuanto a las prestaciones económicas; plan que también da respuesta a las recomendaciones que en esta materia contiene el informe sobre la Seguridad Social aprobada por el Pleno de esta Cámara.

En este sentido, quisiera hacer a continuación un repaso sucinto y, desde luego, sin ánimo de exhaustividad, de las medidas ya establecidas o que se hallan en fase de elaboración o tramitación, encaminadas, entre otros objetivos, al cumplimiento de las recomendaciones formuladas. Para ello, creo conveniente distinguir, como he venido ha-

ciendo, los dos grandes volúmenes, áreas o vertientes de influencia: los ingresos, por recaudación de las cotizaciones, y los gastos, o prestaciones económicas.

En el ámbito de los ingresos, o recaudación, las medidas de lucha contra el fraude deben tomar en consideración controlar el ámbito de aplicación del sistema, el cumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta de la cotización y, finalmente, el control de la misma, la reducción de la morosidad; en definitiva, lograr el cobro de las cotizaciones sociales. En esta materia tengo que decir que la Ley 42 del año 1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, incluye una serie de medidas que representan una importante transformación en el procedimiento de recaudación y que permitirán luchar con mayor eficacia contra la ocultación de deudas en el área de la Seguridad Social. En este sentido, se destaca la ampliación de los supuestos de expedición de actas de liquidación que siempre serán practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de manera que las reclamaciones de cuotas descubiertas se practiquen, en todos los casos posibles, en base a datos reales y no por estimación.

La estrecha coordinación entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin merma de sus competencias en otras materias, se integra plenamente en sus actuaciones, en relación con la Seguridad Social, en los programas de la Tesorería General, lo que reforzará significativamente la eficacia de su labor en materia de Seguridad Social.

El incremento de los recargos por mora en los supuestos más graves de incumplimiento de la obligación de abonar cuotas, personalizando más las acciones que denotan ánimo defraudatorio frente a quienes presenten la documentación correspondiente, la simplificación de los documentos de reclamación de las deudas, la eliminación de las certificaciones de descubierto, la automaticidad de la vía de apremio por el transcurso de los plazos establecidos y la reconducción de la revisión de los actos recaudatorios al recurso ordinario en vía administrativa, todo lo cual prestará mayor agilidad al procedimiento de reclamación de deudas, reduciendo los plazos para ello y favoreciendo, por tanto, la lucha contra conductas fraudulentas.

El deber de información por entidades financieras, funcionarios públicos y profesionales oficiales en materia de deudas con la Seguridad Social, que dentro del respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos, permitirá una mejora importante del control y liquidación de las situaciones de morosidad.

La colaboración y coordinación entre los bancos de datos de las distintas administraciones, especialmente la Administración tributaria y la de Seguridad Social, que dentro del pleno respeto a los límites establecidos en la materia posibilitará una gestión más eficaz de los recursos de la Seguridad Social y evitará la aparición de bolsas de fraude que podrán detectarse por distintas vías.

Estas medidas, y otras que ya se estaban estudiando, contarán con sus correspondientes normas de desarrollo reglamentario, que se prevé estarán ultimadas en breve plazo. Así, les puedo citar el proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el reglamento general de recaudación

que establece el nuevo procedimiento, en consecuencia con la Ley 42 del año 1994, y que en breves días remitiremos al Consejo de Estado para que por vía de urgencia emita su preceptivo dictamen como último paso previo a su aprobación.

El proyecto de Real Decreto regulador de la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de los trabajadores, que facilitará la labor de la Tesorería General y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que también está ya en la última fase de tramitación, informado por los interlocutores sociales.

El proyecto de reglamento sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, igualmente en avanzado estado de tramitación y también informado por los interlocutores sociales.

El Real Decreto regulador de la responsabilidad empresarial en orden a las prestaciones de la Seguridad Social, actualmente en fase de informes previos, que al ordenar esta materia reforzará también en otra vía la lucha contra el fraude.

El Real Decreto que aprueba el reglamento de gestión financiera de la Seguridad Social, que posiblemente esta misma semana se remitirá también al Consejo de Estado y que reforzará los mecanismos de estabilidad financiera, dotándolos de mayor transparencia e incrementando la eficacia gestora.

Estos cinco reglamentos, todos ellos en el contexto que nos ofrece el texto refundido de la Seguridad Social aprobado el pasado año, y cuya última versión, que contiene ya las modificaciones de la propia Ley 42/1994, se acaba de publicar, marcarán el campo normativo en el ámbito de la recaudación y de la gestión financiera que posibilitará una gestión más eficiente y más eficaz.

Creo que para cerrar este capítulo normativo, y en cierto modo como culminación del mismo, que resume la importancia otorgada al tema del fraude, debo reseñar la introducción en el Código Penal, por primera vez, del delito contra la Seguridad Social para quienes eludan culpablemente sus obligaciones en la materia a partir de la cuantía establecida, equiparando estas conductas a otras similares en el orden fiscal; proyecto que muy recientemente ha sido aprobado por esta Cámara.

Pero si importantes son las medidas en el orden normativo, a las que me acabo de referir, no menos lo son las que también deben adoptarse en cuanto a la propia gestión; entre ellas, quiero destacar algunas que, a mi juicio, están contribuyendo ya, y que lo harán mucho más en el futuro, a evitar la existencia de conductas fraudulentas y también a reducir la morosidad. Me refiero a la creación o puesta en pleno funcionamiento de las unidades de recaudación ejecutiva, que en número de 271 han estado operativas en 1994, con una dotación de efectivos de 2.100 personas dedicadas a la gestión de la vía ejecutiva de la Seguridad Social.

Igualmente, la puesta en marcha del centro de recaudación, el Cendar, que con su alta tecnología permite la captación de la información de cotización a través de sistemas inteligentes de lectura óptica, el cruce de esta información con las contenidas en la base de datos del sistema y la emi-

sión automática de la reclamación de deuda en los casos en que así corresponde, está haciendo posible significativas mejoras en el control de la recaudación, al tiempo que una mayor celeridad en el mismo; aspectos ambos que, sin duda, contribuyen a prevenir y corregir posibles situaciones de fraude.

Por otra parte, ya han sido aprobadas dos normas que posibilitan la puesta en marcha del proyecto RED, que es la remisión electrónica de datos, para mejorar el control del fraude en materia de afiliación, altas y bajas de trabajadores y los mecanismos existentes en materia de control, especialmente del documento de cotización, el TC-2 en particular. Dichas normas son: la orden ministerial de 3 de abril del corriente año, sobre uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social; y la resolución de 23 de mayo del corriente año, que desarrolla lo dispuesto en la mencionada orden ministerial.

En mi opinión, el proyecto RED significa introducir un procedimiento en tiempo real, sin movimiento de papel, por tanto, utilizando la tecnología más avanzada, para la captación de los datos del TC-2 y su incorporación a las bases de la Seguridad Social, lo que puede suponer, por ejemplo, que los datos recaudatorios estén en poder de la administración de la Seguridad Social, una vez esté desarrollado plenamente el proyecto RED, antes incluso de que el pago se produzca, impidiendo con ello cualquier forma de fraude por esta vía.

Es un programa en el que los que gestionamos la Seguridad Social tenemos puestas grandes esperanzas y del que confiamos en obtener resultados muy significativos en el plazo de uno o dos años. También se cuenta ya con una resolución que regula las actuaciones de los órganos de la Tesorería General en los procedimientos concursales y que será de utilidad en la lucha contra el fraude y en la mejor defensa de los recursos del patrimonio de la Seguridad Social.

Igualmente, se han elaborado programas especiales en materia de recaudación y lucha contra el fraude, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; a tal fin, se ha creado un área específica de coordinación y seguimiento de actuaciones conjuntas que quedará potenciada y con plena operatividad una vez se lleve a cabo de forma efectiva la plena coordinación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con la Tesorería General, prevista en la Ley 42/1994 para lo cual ya se han tramitado las oportunas variaciones en la relación de puestos de trabajo de la Tesorería General.

Por último, creo que es necesario citar que se ha reforzado la sección de investigación de Seguridad Social, antes con la categoría de grupo y hoy de sección, que depende del Servicio central de la policía judicial, a través de la Brigada de delincuencia económica y financiera y que está compuesta hoy por 15 funcionarios con categoría de inspectores o inspectores jefes.

Creo, en definitiva, que se trata de dotar a la Administración o se está tratando de dotar a la Administración de la Seguridad Social, tanto del marco normativo preciso como

de los instrumentos de gestión necesarios, las URE, el Cendar, el proyecto RED, para que pueda desarrollar su gestión con la mayor eficacia, en colaboración con otros organismos, especialmente la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Contestando además a la segunda pregunta y, por tanto, entrelazando una y otra comparecencias, he de señalar que todo este proceso de gestión en la recaudación ha dado un resultado numérico importante. En el año 1986, antes de la aplicación y del establecimiento de las unidades de recaudación ejecutiva (Ures), se realizaban y cobraban en vía ejecutiva 29.670 millones de pesetas, con un coste de gestión del 10 por ciento de esta recaudación. En 1994, último ejercicio cerrado, se han cobrado 110.692 millones de pesetas, con un menor coste de gestión del 50 por ciento del que se dedicaba anteriormente, y un tiempo medio de resolución muy inferior al que se daba en épocas anteriores.

Tendría que decir que, en definitiva, si comparamos el período comprendido entre 1980 y 1986, cuando no existían las unidades de recaudación ejecutiva, se recaudó en esos siete años 108.532 millones de pesetas, mientras que en el período que han funcionado las unidades de recaudación ejecutiva, los siete últimos años, desde 1988 a 1994, se han recaudado en vía ejecutiva 549.542 millones de pesetas, algo más de medio billón de pesetas; es decir, la recaudación en los últimos siete años ha sido el 500 por ciento de lo que fue en un período anterior similar en duración, con un porcentaje de reducción, insisto, en este último período, del 50 por ciento de los gastos destinados a la gestión.

Si es importante este dato numérico, igualmente es importante la gestión en vía ejecutiva y especialmente el tiempo que se tardaba en ejecutar en períodos antes de la creación de las URE y de los últimos cambios normativos. Lo que se tardaba un tiempo promedio de tres años, ha pasado a un período promedio de siete meses, lo cual ha originado un proceso de recuperación de atrasos muy importante que se debe considerar a efectos de determinar las cifras a las que me voy a referir a continuación, porque en dos de los tres últimos años se ha concentrado la recuperación de atrasos que existía y que ha sido motivado por la agilización de los procedimientos. Eso hace que, en el momento actual, el importe total de la deuda histórica, es decir, no la de uno, dos ni tres años, sino con un promedio de siete años, cinco que es lo que tarda en prescribir, más dos años que se pueden ampliar por los procedimientos que interrumpe la prescripción, a 31 de diciembre de 1994, último ejercicio contable cerrado, está distribuida del modo siguiente. En fase inicial de trámite, se encontraban 39.250 millones de pesetas; notificados, 632.154 millones de pesetas; en trámite de aplazamiento, 43.101 millones de pesetas; en proceso de embargo, 361.448 millones de pesetas; en trámite de subastas, 69.427 millones de pesetas; con acuerdo de pagos, 58.575 millones de pesetas; y en trámite de impugnaciones, 41.694 millones de pesetas. Creo poder señalar que estas cifras no reflejan la eficacia recaudatoria, al comprender, insisto, toda la deuda histórica que va acumu-

lando la Seguridad Social, y que somos partidarios de no proceder a ninguna baja para respetar en el mayor grado la posibilidad de recuperación de los cobros que se deben a la Seguridad Social.

El mejor contraste de la eficacia de la gestión de la recaudación de la Seguridad Social es el que marca el índice de morosidad de la Seguridad Social y, para determinarlo, en semejanza a cómo se calcula en otras instituciones de naturaleza privada, creo que debemos decir que un billón 245.000 millones a que asciende la totalidad de las cifras que les he indicado anteriormente, que es la deuda acumulada, se debe poner en relación con la cantidad que se ha ido cobrando en la gestión recaudatoria de la Seguridad Social. Así vemos que, concretamente, en el período 1988/1994, los siete últimos años a los que se puede referir la deuda histórica acumulada, la recaudación íntegra obtenida ascendió a 34,8 billones de pesetas, lo cual supone un índice de morosidad en el período considerado del 3,6 de promedio interanual. Quiero señalar que, en el momento actual, el promedio de morosidad en las instituciones financieras privadas es alrededor del 6 por ciento.

Por consiguiente, y terminando la parte que se refiere a la gestión recaudatoria, puedo señalar que, en mi opinión, la gestión de la recaudación ejecutiva y la recaudación en general ha sido en estos últimos años de gran eficacia, y tengo que señalar debida especialmente no sólo por los cambios normativos y por las modificaciones en los procedimientos de gestión, sino también por la profesionalidad y dedicación de los funcionarios de la Seguridad Social.

El otro gran bloque de medidas a que me voy a referir en cuanto a la lucha contra el fraude, tiene su incidencia en los gastos, es decir, sobre la protección en el campo y en el ámbito de las prestaciones económicas. Creo que si es importante la lucha contra el fraude en materia de recaudaciones, igualmente lo es en materia de prestaciones económicas. Dentro de esta vertiente deben considerarse todas las medidas tendentes al control riguroso del acceso a las prestaciones, así como al mantenimiento de los requisitos para permanecer en el disfrute de las mismas. Respecto de esta materia, la Ley 42/1994, tantas veces citada, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social, también ha establecido, con pleno consenso de los sindicatos, de los interlocutores sociales, una serie de medidas de enorme importancia, y así debo destacar las siguientes: La creación de un registro de prestaciones sociales públicas; la regulación del suministro a las entidades gestoras de la Seguridad Social de los datos relativos a niveles de renta y demás ingresos de los titulares de prestaciones, por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, comunidades autónomas o diputaciones forales, así como de los datos personales sobre defunciones y matrimonios de personas viudas, por los Ministerios de Justicia e Interior y de Economía y Hacienda.

La citada ley introduce profundas modificaciones que han sido consensuadas en las anteriormente denominadas situaciones de incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional, concibiéndose ambas como una única situación protegible: la incapacidad temporal. Ello redundará, en mi opinión, en beneficio de los trabajadores, que goza-

rán de una mayor atención médica, al no tener un período tan dilatado sin ella; no verán dificultada su incorporación al trabajo por el transcurso de largos períodos de tiempo y no permanecerán en situación de indefinición respecto a su futuro, ya que, transcurridos los 18 meses de la incapacidad temporal, tendrán que ser calificados en el plazo de tres meses, salvo casos excepcionales. Por esta vía, también, se controlará mejor el posible uso indebido de la protección y se asegurará que está al alcance sólo de quienes realmente se encuentren en las situaciones legalmente previstas.

Dentro del nuevo marco de gestión de la incapacidad temporal, la ley hace igualmente referencia a la formalización de acuerdos de colaboración con los servicios públicos de salud, a fin de potenciar los instrumentos de gestión y control de dicha situación a cargo de los entes gestores. Por último, unifica la responsabilidad de la calificación de la incapacidad permanente, que se ubica exclusivamente en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, pretendiendo con ello una mayor rapidez, rigor y uniformidad en la calificación de la situación protegible, evitando abusos y demoras injustificadas.

En desarrollo de esta ley, ya existen también en el ámbito normativo actuaciones en avanzado estado de tramitación. En concreto, ya se ha remitido al Consejo de Estado el proyecto de Real Decreto en desarrollo de la citada ley que, entre otras medidas, regulará la creación de los nuevos órganos en los que han de recaer las competencias de evaluación y calificación de las situaciones de incapacidad permanente, los EVISS, así como las prestaciones de asistencia técnica en los procedimientos jurisdiccionales en los que sea parte la Seguridad Social, contribuyendo con ello, en nuestra opinión, a la disminución de la litigiosidad. Esperamos poder contar ya con esta norma en breve plazo e inmediatamente iniciar la puesta en marcha de los nuevos equipos de valoración de incapacidades constituidos en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, cuya relación de puestos de trabajo también ha sido ya aprobada.

En cuanto al registro de prestaciones sociales públicas, que sustituye al anterior banco de datos de pensiones públicas y amplía el catálogo de prestaciones incluidas, ha sido objeto ya de un proyecto de Real Decreto que está en avanzado estado de tramitación, también informado ya por los interlocutores sociales. El mencionado registro se constituirá en el INSS para su gestión y mediante su creación se pretende obtener la coordinación de los datos disponibles de las distintas administraciones públicas, así como el conocimiento de los mismos por parte de todas esas administraciones en relación con las prestaciones gestionadas por cada una de ellas. Será un factor importante para prevenir las situaciones de fraude.

Finalmente, también se está tramitando un nuevo reglamento general de prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, que representa toda la labor codificadora en esta materia, en desarrollo del nuevo texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y que se estima quedará ultimado a finales de este año.

A su vez, y como antes exponía, en el ámbito de los recursos y también en el de las prestaciones estas actuacio-

nes normativas se complementan con otras relativas a la gestión. Se han venido realizando controles sobre el correcto percibo de las prestaciones. En este sentido, aparte de los controles habituales permanentes, en 1994 se realizaron los siguientes controles específicos: para la detección, control, seguimiento y, en su caso, resarcimiento de las deudas por prestaciones indebidamente percibidas; para el control de vivencia de los pensionistas; para el control del percibo de los complementos de mínimos por cónyuge a cargo; y para el control sobre concurrencia de pensiones contributivas con pensiones no contributivas; aspectos todos ellos que se verán definitivamente potenciados con el funcionamiento del antes mencionado registro de prestaciones sociales públicas, así como por el suministro de datos que deberá producirse por parte de las administraciones, según las previsiones de la Ley 42/1994.

Igualmente existen prestaciones más vulnerables al fraude que han sido objeto de un especial tratamiento, y me voy a referir a la anteriormente denominada ILT, incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional, actualmente concebida como una situación única de incapacidad temporal. En primer lugar, y por lo que se refiere a la incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional, a pesar de los habituales y normales controles establecidos, a partir de 1990 presentaron una tendencia del gasto que una vez consideradas las variantes que podrían incidir en la misma (aumento de la población protegible e incremento de las bases de cotización), creíamos que debería ser considerada como una tendencia excesiva en su crecimiento del gasto o un crecimiento no justificado. Asimismo se comprobó que esa tendencia no era la misma en todos los regímenes, por lo que debían tomarse diversas medidas de control. Por ello, se adoptaron medidas, entre las que destacan las siguientes. La obligatoriedad para los trabajadores autónomos de presentar declaración individual sobre la persona que va a sustituirle durante su permanencia en baja laboral; esta medida se implantó a comienzos de 1994 y con ella se ha desincentivado la permanencia injustificada en baja laboral al hacerse efectivamente incompatible el percibo del correspondiente subsidio con el trabajo. La suscripción de convenios de colaboración entre el INSS y el Insalud para establecer programas de seguimiento de los procesos de baja laboral e igualmente se han establecido acuerdos con ciertas autonomías que tienen transferida la gestión de la asistencia sanitaria, en este caso concreto con Cataluña, Andalucía y Valencia, y hay conversaciones con Galicia. El incremento de la participación empresarial en la gestión de la incapacidad temporal, propiciando la colaboración voluntaria de las empresas del régimen general, respecto al abono de las prestaciones económicas por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

Con esta serie de medidas, la tendencia al crecimiento del gasto en la incapacidad laboral transitoria se rompió en el año 1992, ha mejorado en 1993 y especialmente se ha mejorado en 1994; se ha logrado que de esta forma el presupuesto en la incapacidad laboral transitoria por primera vez se haya liquidado con superávit, un remanente no gastado de 35.000 millones de pesetas y que se haya reducido la evolución del gasto, en términos nominales el 3,5 por

ciento sobre el del año anterior, y en términos reales, el 7,5 por ciento.

Por lo que se refiere a la invalidez provisional, su gasto ha seguido creciendo, pero en 1994 ya ha sido atenuado, si bien debe destacarse que a partir de este año comenzarán a trasladarse a esta prestación la repercusión de las medidas de control de las bajas por ILT, al reconvertirse con ésta en una única situación protegible la tantas veces citada incapacidad temporal.

Por último, también en este caso quiero referirme a la eficaz colaboración que en el control de fraude en materia de prestaciones viene prestando el grupo de investigación de la Seguridad Social, el GISS, ahora reforzado, como he dicho anteriormente, al constituirse como una sección. Así, pues, también en el ámbito de las prestaciones se han adoptado y se están adoptando medidas normativas y de gestión que favorezcan el control estricto del nacimiento y mantenimiento del derecho a las mismas por parte de sus beneficiarios.

Para terminar, he de referirme a una serie de medidas que afectan a todo el sistema de Seguridad Social, responden también a una serie de recomendaciones formuladas por la unidad especial y que se contemplan en el Plan de lucha contra el fraude, dirigidas a garantizar el control del buen uso de la información, al tiempo que se potencian las consultas de la base de datos. A tal fin, ya se están poniendo en marcha las medidas siguientes: por la gerencia de informática de la Seguridad Social se ha constituido un sistema de seguridad y confidencialidad, el Silcon, que gestiona el acceso de los usuarios a los sistemas informáticos, aplicaciones y datos incluidos en el ámbito del sistema de información laboral, permitiendo el seguimiento puntual, fechas, personas, unidad, consulta realizada, etcétera, de todos y cada uno de los movimientos que se efectúan y se están realizando actuaciones dirigidas a posibilitar la conexión, acceso y consulta por los gestores de pensiones a las bases de datos gestionadas por distintas administraciones, así como por éstas a las bases de datos del sistema de Seguridad Social, siempre en el supuesto de la incorporación al sistema de seguridad y confidencialidad, el Silcon. Con estas medidas, se pretende atender a la doble necesidad de avanzar en la mejora de la gestión y de la detección del fraude sin por ello poner en riesgo las garantías necesarias para asegurar el buen uso de la información.

En definitiva, creo, señorías, que se están tomando todas las medidas que afectan a la Seguridad Social que han sido recomendadas en esta materia y se contemplan en el Plan de lucha contra el fraude. En suma, tenemos el convencimiento de que con las medidas que tan esquemáticamente he expuesto, enmarcadas en el proceso global de modernización y mejora de gestión de la Seguridad Social que a lo largo de estos años hemos venido aplicando y que SS. SS. conocen porque se han comentado en este Parlamento en distintas ocasiones, se está favoreciendo y se está previniendo la Seguridad Social contra ciertas conductas fraudulentas cuya existencia perjudica, en mi opinión, al buen funcionamiento de nuestro sistema protector y que, además, insisto nuevamente, son socialmente intolerables

y atentan contra el principio de solidaridad, que es uno de los pilares esenciales del sistema de Seguridad Social.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo demandante de la primera comparecencia, el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Quiero iniciar la formalización de los criterios del Grupo Parlamentario Socialista en esta comparecencia del señor Secretario General de la Seguridad Social estableciendo a manera de prólogo, cómo no, y por cortesía parlamentaria, unas breves palabras de agradecimiento a la presencia del señor secretario general y, sobre todo, a la cumplida rendición de cuentas que acaba de hacer ante los grupos de la Cámara de lo que han sido y van a ser las intervenciones tanto desde el punto de vista de la producción normativa, como de la gestión de los servicios que tiene encomendada.

Señor secretario general, nuestro grupo parlamentario en la labor de control al Gobierno, que también nos compete reglamentariamente, ha solicitado su presencia en esta Cámara, y lo haremos también en otras ocasiones en el futuro, puesto que nos parece de la mayor importancia el tema que hoy nos congrega. La trascendencia del fraude, que usted también ha glosado en su intervención, en un esquema tan sensible para la sociedad española como es el del sistema de la Seguridad Social, reviste toda su trascendencia no solamente por los aspectos cuantitativos del volumen de recursos financieros que mueve su institución o el de millones de personas concernidas por los derechos y las obligaciones que generan las relaciones jurídicas de Seguridad Social, sino también porque se configura como uno de los elementos más sensibles, de la conciencia social y expresa muy nítidamente cuál es el estado de una sociedad cuando se enfrenta al cumplimiento de sus obligaciones o a la reclamación de sus derechos en estos esquemas protectores del sistema de bienestar público.

Como usted ha dicho en el inicio de su intervención, la legislatura comenzó en 1993 con un acuerdo del Consejo de Ministros creando una unidad especial, que se constituyó por acuerdo de 4 de agosto de 1993, para estudiar los fenómenos del fraude en el conjunto de las administraciones públicas. Todo ello yo creo que significaba, ya en los albores de esta legislatura, la preocupación con que se abordaban estos elementos en el debate social y en el debate político de nuestra sociedad. Evidenciaba, también, el compromiso serio de nuestro partido y nuestro Gobierno y he de decir también, a fuer de justo y de sincero, que no sólo de nuestro partido y de nuestro Gobierno, sino de otros grupos parlamentarios que, de una u otra manera, han ido ayudando a la gobernación de España durante estos dos largos años de legislatura por un fenómeno, el fenómeno del fraude que a veces surge como noticia espectacular en algunos elementos de la vida ciudadana, de la vida política o de la vida económica, pero que ciertamente es, como lo ha sido históricamente en nuestro país, uno de los problemas latentes en la sociedad española. Esa connivencia con el fraude extensamente instalada en nuestra socie-

dad ha hecho de España un caso que le ha separado bastante de otros socios de la Unión Europea donde la mayor conciencia social, los mayores valores cívicos no han hecho llegar a unas cotas tan elevadas como las que hemos conocido en nuestra historia. Supone también la decidida voluntad desde el inicio de la legislatura de atacar estos fenómenos sin demagogia, sin oportunismos, sin populismo, tratando de construir más sólidamente la convivencia nacional en todos aquellos ámbitos de la Administración Pública con gran repercusión social y, cómo no, en la Seguridad Social.

Usted también ha señalado —y yo quiero hacerlo— que, inmediatamente después, en el debate sobre el estado de la nación, de 20 de abril de 1994, estos propósitos, estos convencimientos, estos compromisos se plasmaron en una serie de recomendaciones. Posteriormente, incluso en el ámbito específico de sus competencias administrativas y de las competencias de esta Comisión, hemos tenido ocasión de discutir un informe sobre el futuro de la Seguridad Social, donde se contienen varias recomendaciones también pertinentes al asunto del fraude.

Por tanto, señor Secretario General, el Grupo Parlamentario Socialista ha tomado esta iniciativa (y le reitero que la seguiremos tomando en el futuro), porque queremos hacer un seguimiento puntual de cómo está el estado de la cuestión. Para nosotros, igual que para usted, nos parece que el fraude tiene una trascendencia fundamental en la Seguridad Social, y voy a glosar también algunas de sus opiniones. El fraude en la Seguridad Social actúa como una especie de termita que deslegitima el sistema, y para grupos parlamentarios como el mío, que está con un compromiso serio y continuado en el tiempo a favor del sistema público de Seguridad Social, el elemento de la legitimación o de la deslegitimación del sistema es un elemento estratégico para la supervivencia de este propio esquema de convivencia en nuestro país. Esa deslegitimación del sistema se produce por diversos parámetros: legítima curiosa y paradójicamente ese fenómeno deslegitimador las tendencias inmovilistas, la de aquellas personas que ante cualquier coyuntura reformista o reformadora pretenden que primero hay que solucionar los problemas históricos antes de abordar cualquier cambio en la normativa del conjunto de obligaciones y derechos de la Seguridad Social. La existencia del fraude en las cotizaciones o de fraude en la percepción de las prestaciones, es una especie de freno permanente a la actitud reformadora, reformista y de adecuación de unas instituciones que forzosamente deben ser reforzadas con el paso del tiempo porque la sociedad cambia, la Seguridad Social tiene que cambiar, y la existencia de esas bolsas, de esas prácticas de fraude actúa siempre como un freno ante cualquier actitud reformista. Por tanto, interesa quitar ese elemento que parasita, que frena la capacidad de adecuación, la capacidad de actualización de las normas y de los procedimientos de la Seguridad Social.

El fraude también actúa no solamente a favor de las tesis inmovilistas, sino a favor de las tesis involucionistas. Es un argumento renuente, constante en el debate político y en el debate social que justifica las actitudes de quienes pretenden marcha atrás en el esquema protector del Estado

del bienestar; se convierte en una coartada de todos los que pretenden sustituir los esquemas de la solidaridad nacional por los esquemas de la simple previsión individual. Por tanto, la lucha contra el fraude, esta actitud beligerante, esta actitud comprometida contra el fraude en la vertiente del ingreso y en la vertiente del gasto se convierte para grupos parlamentarios como el Grupo Parlamentario Socialista en un compromiso de primera magnitud.

También me gustaría expresarle, señor secretario general, a toda la Cámara y a la opinión pública nuestro convencimiento de que la gran producción normativa que ha habido en esta legislatura, los grandes compromisos políticos que se han suscitado en el Congreso de los Diputados necesitan un desarrollo reglamentario. La historia de la Seguridad Social nos muestra hasta la saciedad cómo las grandes leyes que construyeron el edificio del sistema español de prestaciones fueron objeto posteriormente de un tratamiento moroso, nunca mejor traído a colación que en este debate, en cuanto a la producción reglamentaria, en cuanto al desarrollo reglamentario. La Ley general, del año 1974, tuvo que convivir durante largos años y, por tanto, estuvo lastrada en su eficacia por viejos reglamentos, por viejas normas, órdenes ministeriales, resoluciones de épocas anteriores. La Ley de 1974 no tuvo todo el desarrollo reglamentario que hubiera sido preciso para que la vertiente de la afiliación, del alta, del reconocimiento de los derechos, de la recaudación, de las obligaciones tuviese la urdimbre administrativa necesaria para llevar adelante todos los grandes objetivos que se contenían en aquella ley. Nosotros observamos hoy no con preocupación sino con esperanza que tanto el nuevo texto refundido, que también ha visto la luz en esta legislatura, como las importantes modificaciones que establece la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y que necesita un amplio desarrollo reglamentario —nuestra preocupación también era causa de la demanda de su comparecencia—, todo ese conjunto de reglamento está prácticamente en la antesala de producirse ya por la vía de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Aunque usted ya se ha referido a ese conjunto de reglamentos de recaudación, de inscripción, de cotización, de gestión financiera, me gustaría que diese un paso más y en el turno subsiguiente nos pudiese confirmar si, efectivamente, en el próximo semestre podremos ver completo todo el arco reglamentario y normativo que va a desarrollar esas importantes leyes.

Señor secretario general, no consumiré más tiempo. Si me permiten, y dado que también ha sido objeto de su intervención otra iniciativa parlamentaria de un grupo de la oposición, dedicaré estos últimos minutos a hacer un breve comentario sobre esta segunda cuestión, que hace referencia a lo que en términos financieros significa hoy la morosidad en nuestro país.

En ese sentido quisiera decirle que nos ha tranquilizado, puesto que, aunque las cifras en términos absolutos son ciertamente cuantiosas, es cierto que hay que relativizarlas puesto que es un agregado de más de siete años de vida de la Seguridad Social. Que exista una morosidad del 3,6 por ciento en tasa interanual nos parece una cifra razonable, aun cuando esto no puede significar en nuestra voz

ningún argumento a favor de que nos demos ya por satisfechos.

Mi pregunta —y con esto concluiría, señor Presidente— sería en concreto cuáles van a ser los ritmos de ejecución de estos derechos que aún están en esa bolsa histórica de morosos en la Seguridad Social, puesto que tanto como conocer el montante global de las obligaciones aún no satisfechas a la Seguridad Social, en el Grupo Parlamentario Socialista nos gustaría conocer cuál va a ser la dinámica de realización de esos derechos en los años sucesivos.

Termino, señor Presidente, por tanto, diciendo con toda claridad que en estos tiempos a veces un tanto convulsos en que vive la vida nacional y en los que yo creo que con abuso de la lógica y de la razón siempre se ubica en las áreas gubernamentales la causa, la razón de los fraudes, de los desasosiegos, conviene que el Parlamento de la nación, sin demagogia, vea que estamos en presencia de un problema nacional, de un problema que afecta a toda la sociedad. Conviene que en esta sesión parlamentaria aprovechemos la ocasión para hacer una llamada al conjunto de la nación española, de la sociedad española, para que todos juntos sigamos avanzando en este camino de conseguir no solamente las bases sobre las que se sustenta nuestro propio esquema protector sino también nuestro propio sistema de producción donde estos fenómenos fraudulentos rompen la racionalidad del esquema productor del país acarreado dificultades adicionales precisamente a quienes cumplen con sus obligaciones.

Creo, por tanto, que es el momento de aprovechar esta ocasión para hacer una llamada a la ciudadanía en el sentido de que el Parlamento de la nación está vigilante, el Parlamento de la nación está activo en producir todas las transformaciones normativas y todos los impulsos administrativos para que cada día se vaya reduciendo el volumen de estas conductas fraudulentas en la sociedad española.

Cómo no, señor secretario general, quisiera trasladarle tanto a usted, que también, y al conjunto de funcionarios que honestamente cumplen con su función cada día, la satisfacción de la Cámara por ver que éste es un problema que está en vías de solución.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el grupo demandante de la segunda comparecencia, el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Antes de entrar en el fondo de estas dos comparecencias acumuladas, una solicitada por el Grupo Socialista y otra por el Grupo Popular, me gustaría hacer una breve referencia a algunos de los planteamientos que ha hecho el señor Cercas.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Montseny, este trámite no permite la incursión en territorios de debate, en contradicciones y controversias.

La señora **MONTSENY MASIP**: No voy a hacer alusiones personales, señor Presidente, pero sí quiero refe-

irme a algunos de los planteamientos que se han hecho desde el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Lo puede hacer, señora Montseny, pero sin citar al señor Cercas; ése es su error.

La señora **MONTSENY MASIP**: Se ha dicho aquí que debemos seguir cada vez más los pasos de la Unión Europea. ¡Ya me gustaría a mí que siguiéramos los pasos de la Unión Europea! Pero en todos los ámbitos: en desempleo, en fiscalidad, en creación de empleo y de trabajo, en creación de empresas; en definitiva, en creación de riqueza. ¡Claro que debemos seguir las recomendaciones de la Unión Europea! De hecho algunas de ellas ya se han seguido y mi grupo, por cierto, las ha apoyado.

Se ha dicho también de una forma indirecta y abstracta que nuestro grupo está en contra de las reformas. No es cierto. Nosotros apoyaremos siempre todas aquellas reformas que contribuyan a mejorar la gestión del sistema de Seguridad Social. Otra cosa es que opinemos de forma distinta sobre cómo se han llevado a cabo algunas reformas, pero no estamos con la inmovilidad.

Se ha hablado de fraude, el 3,6; es evidente que no dan grandes cifras de fraude. Quizá también hay que hacer referencia a la imposibilidad de llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones tan tremendas que hay en nuestros sistemas de Seguridad Social, fiscal, etcétera, y que a las pequeñas y medianas empresas muchas veces no se las protege suficientemente como para poder llevar a cabo su potenciación y su no desaparición.

Finalmente, quiero decir que la Ley general de la Seguridad Social, que databa de 1974, es evidente que arrastra algunas normas que había que adecuar a la legislación vigente. De todas formas hay que matizar que el Gobierno socialista ha tardado nueve años en reformarla y eso, evidentemente, no es culpa del grupo al que yo represento.

El señor Jiménez cada vez que viene nos trae su discurso preparado y nos dice todo el ámbito de gestión de la Seguridad Social. En realidad hoy se ha hablado aquí tanto de los reglamentos que hay que llevar a cabo como de la invalidez provisional... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, por favor.

La señora **MONTSENY MASIP**: Se ha hablado de la incapacidad laboral, de todas las reformas o todas las modificaciones a nivel de procesos informáticos. Hoy ya he visto uno nuevo que yo no conocía. Tenemos el proyecto RED, que es la primera vez que oigo hablar de él; se ha nombrado el Cendar, el TASS, el Silcon... ¿No se podrían refundir todos ellos en un solo proceso dado el caudal económico que cuesta implantar cada uno de estos procesos informáticos?

Se ha hablado del fraude en todos los ámbitos. Es evidente que el fraude es malo, pero ¿no se puede llevar a cabo también un análisis de la crisis económica que ha invadido nuestro país en los últimos años y que quizá el Gobierno socialista no ha sabido atacar? Vuelvo a repetir: re-

cuerdo a las pequeñas y medianas empresas que tienen apuros tremendos hoy y es imposible que se cree empleo por parte de estas empresas que, en definitiva, son las que crean el 80 por ciento de los puestos de trabajo.

Mejorar la gestión en la invalidez. Quiero traer a colación el recorte de un medio de comunicación que habla de los grandes problemas que ha supuesto la reforma de la invalidez y que creo hay que subsanar. Creo que hay que subsanarlo acotando los plazos para que las personas que han agotado el período de los 18 meses de incapacidad laboral transitoria y de la invalidez o incapacidad temporal no se encuentren en un momento dado sin su puesto de trabajo porque no hay criterio firme de si está o no curado, si tiene que reincorporarse al trabajo, si la empresa lo admite o no lo admite.

Voy a leer un pequeño párrafo: No puede pretenderse que el trabajador en activo que ha tenido la desgracia de una enfermedad, si a los 18 meses de estar de baja los responsables del seguimiento de la misma deciden que no está curado, pero su lesión no le invalida de forma permanente, se quede desempleado. Habrá que establecer alguna solución para que se reincorpore al mundo laboral o no quede desamparado.

Yo no sé cómo está en este momento la fase de creación de las unidades que deben proceder a la declaración del grado de invalidez, las ELVISS, pero quizá deberían estar ya mucho más ultimadas de lo que el señor Secretario General para la Seguridad Social nos ha puesto de manifiesto.

Señor Jiménez, yo he leído las comparencias anteriores. Una, para el rendimiento de cumplimiento de ejecución presupuestaria del año 1994, en febrero de 1995 concretamente, y otra en la que usted nos habló de la mejora de la gestión, en mayo de 1994. Usted se comprometió a traer la respuesta a una serie de preguntas de mi Grupo, efectuadas «in voce» en la comparencia, que no me han llegado, y he redactado un número de preguntas que se irán presentando a lo largo del próximo mes.

He de decir que algunos de los datos que tengo aquí en cuanto a la morosidad están facilitados por la secretaría y no me cuadran las cifras. Es evidente que de noviembre de 1994 a junio de 1995 ha podido haber modificaciones, pero en una de esas respuestas yo tengo que el importe total de lo cobrado en la vía ejecutiva por la Tesorería General de la Seguridad Social, y ya entrando en el procedimiento de apremio, es de 82.468.741.168 pesetas. Usted, en su comparencia, nos decía que se recaudaban 15.000 millones de pesetas cuando había los conciertos con los juzgados de los social. En el año 1993 se recaudaron, la vía ejecutiva, 82.000 millones de pesetas. En tres años, 1994, 95 y 96, se esperaba recaudar una cifra alrededor de 220.000 millones y unos 110.000 millones en el ejercicio de 1994. A mí la cifra que me dan aquí, de cinco años, es 82.000 millones de pesetas, y son cifras facilitadas por usted, por el Ministerio. Sí que me ha sorprendido la cifra de lo datado por las unidades de recaudación ejecutiva, y que también son datos facilitados por usted: 375.579 millones de pesetas. ¿Qué ocurre con todos estos procesos datados? ¿Es que la URE sólo se van a la recaudación de las grandes cifras y dejan a su suerte, remitiendo los expedientes a las

direcciones provinciales, a aquellas empresas que son más costosas y más difíciles de investigar porque son pequeñas y una sola gestión vale lo mismo para un gran descubierto que para un pequeño descubierto?

Me gustaría hablar también de la deuda histórica: un billón 52.000 millones de pesetas en cinco años. ¿Qué ocurrirá con esta deuda histórica? ¿Se da por perdida ya? ¿Habrá alguna posibilidad de que se pueda saldar y disminuir esa deuda histórica? Existen grandes problemas hoy en las unidades de recaudación ejecutiva, señor Jiménez, y me han llegado; hay profunda inquietud. Las 271 unidades de recaudación ejecutiva, creadas por la Seguridad Social, nacieron para llevar a cabo, yo no diré que los 6.000 procedimientos de apremio que algunos de ellos han dicho, pero podríamos estar en torno al doble, 12.000 procedimientos de apremio. Hoy, hay unidades de recaudación ejecutiva que tienen 45.000 certificaciones de descubierto. Y le voy a dar una cifra todavía más escandalosa. Pozuelo: 90.000 certificaciones de descubierto. Quizá esa descentralización administrativa no se ha llevado a cabo de una forma objetiva, quizá hubiera tenido que plasmarse ubicando esas unidades de recaudación ejecutiva de forma distinta, porque 271 unidades de recaudación ejecutiva, señor Jiménez, son muchísimas, más que las que ha creado la Agencia Tributaria, muchas más: 271 unidades de recaudación ejecutiva y 250 administraciones. Por cierto, le voy a decir que el Ministerio de Trabajo ha sido uno de los ministerios que más escandalosamente ha despilfarrado, comprando inmuebles, comprando locales. Quizá la austeridad también debe plasmarse cuando se hace la descentralización administrativa. Usted una vez nos lanzó aquí la cifra de 6.000 millones y yo le voy a dar sólo dos datos. Compras de locales, sólo para ampliación de la Tesorería General de la Seguridad Social, 1.000 millones; la compra de la Dirección Provincial del INSS de Granada, 1.600 millones. ¿Cómo es posible, pues, que con toda la descentralización administrativa que ha hecho la Seguridad Social, unidades de recaudación ejecutiva, administraciones, las CAI y agencias del INSS, se dé la cifra de 6.000 millones? Es imposible. Desde luego, como tengo todos los datos —aunque me van suministrando ahora a cuentagotas algún dato más—, me voy a tomar la molestia de sumarlos todos, uno a uno, porque yo creo que podemos llegar, entre el Cendar, el Sicop, las TASS, las agencias, las unidades de recaudación ejecutiva y las CAI, etcétera, a una cifra que no quiero aventurar, pero yo estoy convencida de que pasamos de los 15.000 millones de pesetas.

Usted se comprometió a aportarnos las deudas, separadas, de las administraciones, y me tengo que enterar por la prensa también —otro recorte de prensa—: Deuda pública con la Seguridad Social. La deuda de las administraciones públicas asciende a 286.130 millones de pesetas, según los últimos datos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. De las tres administraciones, la deuda autonómica asciende a 136.000 millones, corporaciones locales, a 86.000 millones y Administración central a 63.000 millones. ¿Cómo se va a satisfacer esta deuda? ¿Van a tener la misma forma de pago que esas empresas a las que parece que todos hacen referencia en relación con el fraude y que

muchas veces no pueden pagar porque el sistema no les protege suficientemente? ¿Cómo va a pagar la Administración central la morosidad que tiene? ¿Se le aplican los recargos del 35 por ciento? Porque el 35 por ciento, señor Jiménez, es muchísimo recargo, y sobre todo que hay agravios comparativos para aquellos pequeños comerciantes que difícilmente salen adelante con todos los impuestos, municipales, fiscales y las cuotas de la Seguridad Social. Y si lo comparamos ya con la disposición adicional trigésima que pactó el Gobierno socialista con el Grupo Parlamentario que le viene sustentando, en cuanto a la morosidad de las instituciones sanitarias, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que se les concedió un aplazamiento —también un agravio comparativo con las empresas— de diez años, recargos condonados y tres primeros de carencia. ¿Por qué no se hace lo mismo con las empresas que tienen tantísimas dificultades? ¿Por qué se les aplica un IAE de una forma objetiva y no subjetiva con arreglo a los beneficios que tenga una pequeña empresa, el sector comercial? ¿Por qué se les aplican unos recargos del 35 por ciento, más los gastos del procedimiento de apremio? ¿Si es que es imposible que las pequeñas empresas, en época de crisis, puedan satisfacer recargos del 20 y del 35 por ciento!

Si volvemos a las unidades de recaudación ejecutiva, me gustaría que usted nos aclarara el rendimiento que usted cree que ha llevado a cabo el procedimiento de apremio, el grado de satisfacción que hay desde la Secretaría General. Pero tengo que poner de manifiesto que los jefes de las unidades de recaudación ejecutiva tienen otra inquietud y es que, con esa descentralización iniciada por la Secretaría General en todos los ámbitos de las entidades gestoras, es evidente que se requería la presencia y la contratación, por lo tanto la oferta pública de empleo, de un mayor número de funcionarios y esto, después, con la congelación de dicha oferta pública de empleo, ha quedado congelada la posibilidad de que puedan rendir al máximo. Si en las administraciones se presumía la presencia de 40 funcionarios, se han quedado a la mitad de medios humanos, y lo mismo ha ocurrido en las unidades de recaudación ejecutiva y yo creo que lo mismo ha venido ocurriendo, aunque proporcionalmente en menor cuantía, en las agencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social y en las CAI. Porque, hoy por hoy, el INSS tiene muchos menos procedimientos que tramitar y tiene un número similar de funcionarios, en torno a los 15.000, igual que la Tesorería General de la Seguridad Social, a la que se le han encomendado muchísimos más trámites, de muchos procedimientos y muchas veces muy distintos entre ellos, muy delicados y muy peculiares, porque es evidente que sólo las altas y bajas de los trabajadores y los cambios de las empresas producen ya un gran volumen de trabajo. ¿Cómo se va a solucionar esa falta de medios humanos en las unidades de recaudación ejecutiva y en las administraciones? Es evidente que aquí se ha hablado de funcionarios, pero yo también he hablado muchas veces de funcionarios y he dicho que, así como creo que no ha habido austeridad en la descentralización administrativa, señor Jiménez, ha habido muchísima austeridad en el trato a los funcionarios, en todas sus escalas y cuerpos, y creo que es

público que los he defendido con muchísimo rigor y muchísimas veces.

En definitiva, espero que usted me conteste todas las preguntas que ya he venido realizando en otras comparecencias y que voy a presentar por escrito en los próximos días, así como las preguntas que también he ido formulando a lo largo de mi intervención.

Finalmente, también me gustaría decir algo que corre de boca en boca por todas las entidades cada vez que uno de los grupos de investigación de la Seguridad Social se desplaza a una provincia. Yo alabo desde aquí a estos funcionarios por su magnífica labor, pero muchas veces hacen determinadas concesiones que tampoco benefician al Gobierno socialista, porque en períodos electorales, después de haber estado investigando el fraude en el desempleo y en percepciones económicas de Seguridad Social, dicen: pero ahora nos lo van a parar porque llega una convocatoria electoral.

Quisiera también hablar de los autónomos y decir que son los que tienen que ser mayormente protegidos por su escasa capacidad económica dentro del ámbito de la Seguridad Social. Nos congratulamos de esa disposición en la que se ha favorecido la obligación del autónomo de dar a conocer la persona que le sustituye en el ámbito de su propia empresa cuando está de baja por enfermedad, es decir, percibiendo la prestación de la incapacidad laboral transitoria, siempre que la tenga concertada.

El Decreto del año 1993 para las empresas que colaboran en la incapacidad laboral transitoria con el Instituto Nacional de la Seguridad Social no sé si ha variado el número de empresas que colaboran en esa gestión, usted nos dio la cifra de cuatrocientas. Yo creo que a nivel nacional habría que dar a conocer y difundir mejor esa orden ministerial para que fueran muchísimas más las que pudieran colaborar en el control de la prestación de la ILT y se pudieran a su vez beneficiar con la reducción del 5 por ciento de la cuota aplicable.

Por último, le agradezco esta comparecencia, solicitando que nos conteste todas las preguntas que le hemos formulado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Venía yo esta mañana pensando que el debate que íbamos a realizar hoy podía ser alarmista, porque hacer una comparecencia para hablar de fraude en los ingresos y en las prestaciones daba la sensación de que no tenía mucho objeto, porque es evidente que puede haber y hay —todos lo reconocemos— una ciertas bolsas de fraude, pero también es verdad que hay un avance cualitativo y cuantitativo en la lucha contra ese fraude, y me parecía que no era ni siquiera muy oportuno, porque me consta que la Secretaría General de la Seguridad Social está haciendo un trabajo positivo en esa línea. La segunda comparecencia que se pedía me parecía menos interesante todavía, porque también pensaba que el tema de la recaudación por la vía de apremio funcionaba bien, y me consta que por lo menos una URE funciona

muy bien, porque ha estado muy atenta a la localización de ingresos en determinadas cuentas para congelarlos y quedárselos, de tal manera que luego estas personas que «sufren» —entre comillas— la eficacia de las URE recurren a todos los medios para que éstas sean comprensivas y aplacen los cobros, etcétera. Es decir, que me parecía que el debate de esta mañana estaba más o menos justificado, pero no tendría mayor enjundia. Ahora, después de escuchar a la señora Montseny, estoy preocupado. Voy a tenerme que informar con más detalle de este tema, porque tras la intervención de la señora Montseny, si no tiene una respuesta contundente, parece que la cosa está peor de lo que yo pensaba, y en ese caso sí se justifica este debate.

En cualquier caso, señor Secretario General, mi Grupo quisiera animarle a que siga usted, a que no baje el listón en la lucha a favor de la recaudación y en contra del fraude, así como animarle para que la nueva tecnología que se está empleando en el cruce de datos de unos ministerios y otros para la localización del fraude siga funcionando como hasta ahora. En cuanto a la segunda comparecencia, si estamos a ese nivel de poca recaudación, hay que animarle, y si hay que modificar legislación o si tiene alguna traba de cualquier otra naturaleza que el Parlamento tenga que despejar para que su Secretaría pueda actuar con mayor eficacia, ofrecernos para hacerlo. **(La señora Montseny pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora Montseny, tiene la palabra.

La señora **MONTSENY MASIP**: Señor Presidente, si yo no puedo citar al señor Cercas, el señor Hinojosa no puede citar a la señora Montseny. **(El señor Hinojosa i Lucena: Retiro la cita.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Hinojosa no la ha contradicho, señora Montseny, ha dicho que después de escucharla debe cambiar sus opiniones. ¿A qué más aspira usted que a cambiar la opinión de los demás con sus intervenciones, señora Montseny? **(Risas.)**

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Jiménez, yo directamente voy a comenzar por felicitarle, tanto a usted, en la medida en que ocupa un cargo de carácter político y por tanto hay determinadas actuaciones que son imputables a su función, como, a través de usted, a todos los funcionarios de la Seguridad Social, felicitación que hago extensiva no sólo por los hechos y por las realidades que se pueden ofrecer —ha dado usted datos en este sentido que me parece que son significativos—, sino también por la voluntad —que me atrevería a presumir que todos le atribuimos, yo desde luego sí lo hago— de luchar de manera decidida contra actuaciones que son un ataque frontal, y hay que decirlo con claridad, a la solidaridad social, que es el fundamento y que se concreta en los sistemas públicos, de protección social. Toda forma de fraude debe ser eficaz y decididamente combatida, y eso lo decimos desde una posi-

ción claramente comprometida y defensora de los sistemas públicos de protección social, que tienen ahí una actuación que niega de raíz esa protección social que a nosotros nos parece que es un pilar básico de toda la convivencia social, así de claro, y quien niegue ese tipo de fundamentos que sepa que está comprometiendo la estabilidad de la sociedad. Los datos que todos conocemos —porque no hace mucho hemos tenido ocasión de hablar a fondo de la Seguridad Social— ponen de manifiesto la enorme trascendencia que los sistemas de protección social, y en concreto la Seguridad Social, con todas sus limitaciones, con toda su capacidad de desarrollo, por la que nosotros apostamos, tienen en la estabilidad de la sociedad española.

Yo creo, señor Jiménez, que ha hecho usted bien en tratar conjuntamente deuda empresarial, el aspecto de los ingresos, y lo que es fraude en las prestaciones. En mi opinión, ambas actuaciones tienen en común que son infracciones de la normativa vigente, no se cumple la normativa vigente. Es verdad que en determinadas actuaciones de impago empresarial no cabrá apreciar esa voluntad defraudatoria que específicamente se requiere en lo que entendemos como fraude, nos encontraríamos en presencia pura y simplemente de impago, no tanto de fraude, pero no cabe la menor duda de que en todas esas actuaciones se produce un incumplimiento de la normativa vigente. Estoy de acuerdo con usted, señor Jiménez, en que el impago empresarial y, desde luego el fraude que pueda existir en los pagos a la Seguridad Social, tanto por su volumen económico como por la ausencia de cualquier excusa pretendidamente justificadora que se pueda buscar, niegan de raíz el fundamento de la solidaridad social, máxime sin van acompañados de una voluntad claramente defraudatoria, mientras que algunos supuestos fraudes en las prestaciones tienen como raíz —e, insisto, no lo justifican, sin perjuicio de que legalmente puedan tener cualquier tipo de calificación— un intento de extender la solidaridad a necesidades que la ley no contempla y, por tanto, no son admisibles desde el punto de vista de esa legalidad.

Yo creo, señor Jiménez, que en estos momentos en los que esta Cámara acaba de aprobar con la unanimidad de todos los grupos parlamentarios lo que se conoce como el Pacto de Toledo, que ha dado lugar a un importante debate social en torno a la Seguridad Social, por el que se ha producido un incremento positivo de conciencia de todos los ciudadanos en relación con la importancia de la Seguridad Social, también es bueno que hablemos de este tema que es importante, quizá no desde el punto de vista del volumen, pero sí en cuanto que la filosofía que está detrás de esa conducta ataca frontalmente a los sistemas de protección social. En este debate que hemos realizado en torno a la Seguridad Social se ha puesto de manifiesto la trascendencia social de este mecanismo de protección. También es bueno decir que la trascendencia económica desde el punto de vista de la racionalidad económica es insustituible.

En muchas intervenciones he hecho hincapié en que si bien es cierto que los beneficiarios directos y mayoritarios de la Seguridad Social son los trabajadores en todas sus vertientes (por cuenta ajena, salarial, autónomos, por cuenta propia), también —hay que decirlo con claridad—

son beneficiarios los empresarios. Desde esa perspectiva yo creo, señor Jiménez, que es el momento idóneo para intentar conseguir que se relance la conciencia de toda la sociedad, empresarios y trabajadores, fundamentalmente trabajadores, en torno a lo que es el fraude en relación con la Seguridad Social y a eliminar dicho fraude. Debemos hacer un esfuerzo por conseguir que toda la sociedad identifique como propia a la Seguridad Social, como intereses propios sus necesidades cotidianas y que desde ese punto de vista haya un rechazo social claro a los supuestos de fraude, tanto en los ingresos que, creo —insisto— son los más importantes por su volumen y la filosofía que hay detrás, como en las prestaciones que creo que también son rechazables.

Señor Jiménez, me parece que esto no debe traducirse sólo —aunque también me parece importante— en campañas informativas que se puedan llevar a cabo, sino en algo más. En concreto le plantearía un desarrollo mayor de los derechos de información de los agentes sociales en relación con la Seguridad Social. Yo creo que sería bueno que pensáramos no sólo en un mayor desarrollo de los derechos de información, sino también en una mayor participación en la gestión de la Seguridad Social. Sabe usted perfectamente, señor Jiménez, que éste fue uno de los planteamientos que nosotros hemos defendido en esa Ponencia que trabajaba en el tema de la reforma de la Seguridad Social y en el Pleno que finalmente aprobó por unanimidad ese pacto. Creo, de verdad, que es una vía de trabajo en la que deberíamos avanzar de cara a conseguir que, efectivamente, todos los ciudadanos de este país sientan como propia a la Seguridad Social y sean capaces de identificar con celeridad cualquier tipo de disfunción que se plantee, y abordar, por tanto, con urgencia las soluciones más adecuadas de cara a conseguir que los problemas de una institución tan vital sean corregidos inmediatamente.

Creo, señor Jiménez, que son importantes algunos de los aspectos a los que ha hecho referencia anteriormente. Los desarrollos reglamentarios que tiene previstos, y que ha detallado, me parecen importantes, en particular el tema del registro de prestaciones sociales públicas. Este es un tema que viene de antiguo porque si bien este registro de prestaciones sociales públicas se creó en la Ley de presupuestos de 1994, no es menos cierto que ya existía con anterioridad un precedente, y yo creo que ésta es una vía de avance en la que deben producirse resultados urgentes e inmediatos, porque es verdad que se están produciendo disfunciones. Me consta, en concreto, el caso de determinadas entidades en Navarra en las que se están produciendo compatibilidades de prestaciones que están abonando con prestaciones que se perciben por parte de la Seguridad Social. A pesar de que se ha denunciado esa situación, lo cierto es que se mantiene esa compatibilidad, al parecer porque no existen informaciones adecuadas y suficientes por parte de las entidades gestoras de la Seguridad Social que permitan corregir una situación que ha saltado a la opinión pública y que se ha convertido en piedra de escándalo. Nos parece oportuno que en esta materia se produzcan desarrollos urgentes, pero todas en las que se está trabajando nos parecen igualmente importantes y, desde luego, le animamos a que se avance en esa dirección.

Se ha hecho referencia a las unidades específicas de la Seguridad Social para el cumplimiento de sus funciones. Yo quisiera recordar, aunque no sea específico de Seguridad Social pero sin lugar a dudas muy conectado con ella, el tema de la Inspección de Trabajo y la necesidad de conseguir que la misma tenga la plantilla adecuada. Hemos llamado reiteradamente la atención sobre la necesidad de que se produzca la cobertura de plantilla idónea para que la Inspección de Trabajo pueda cumplir sus funciones, entre las que se encuentra, por supuesto, la relativa a pagos a la Seguridad Social, pero también hay otra temática en la que indirectamente se produce fraude a la Seguridad Social. En muchos casos, las asignaciones de categorías profesionales no correctas, el impago de los salarios correspondientes de acuerdo con el convenio o cualquier otro tipo de infracción legal conlleva, indirectamente, un fraude a la Seguridad Social en la medida en que no se abonan las cotizaciones que legalmente corresponderían. Desde esa perspectiva hay que reconocer que toda la problemática del fraude a la Seguridad Social va muy conectada con lo que puede ser el fraude en la legislación laboral y es bueno que lo asumamos así.

En definitiva, señor Jiménez, terminaría diciéndole que el trabajo que se está realizando en materia de Seguridad Social nos parece que es importante. Nosotros deseamos que se mejore, por supuesto, en la lucha contra el fraude y también en lo que pueda ser la mejora de la prestación social general a nuestros ciudadanos, pero reconocemos que se está haciendo un esfuerzo muy importante, y reitero mi felicitación tanto para usted como para el conjunto de los funcionarios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Preguntaba el representante del Grupo Socialista si en el próximo semestre, en definitiva prácticamente en el año 1995, iba a ser realidad el desarrollo normativo que he citado y al que a continuación me voy a referir indicando cómo está y las previsiones que tenemos acerca de su entrada en vigor, es decir, su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Tenemos remitido al Consejo de Estado —me permitirá que haga una ampliación de la pregunta porque de alguna forma se relaciona con la última intervención— una orden ministerial en la que se prevé el desarrollo y la aplicación del órgano de control y vigilancia de la gestión de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la participación de los interlocutores sociales. También tenemos en el Consejo de Estado el real-decreto sobre retrocesiones bancarias con informe pendiente. Tenemos igualmente remitido ya hace unos días, por lo tanto el Consejo de Estado no ha tenido tiempo aún —me imagino— de analizarlo, el real-decreto sobre invalideces. Tenemos a punto de remitir, en breves días, el real-decreto de gestión financiera, que me permito subrayar que es de gran importancia y que cubre una laguna en la gestión de la Seguridad Social. Tenemos para remitir al Consejo de Estado prácti-

camente en las próximas semanas el reglamento de recaudación. Tenemos terminado y, por tanto, con informes de la Secretaría General Técnica, el decreto que trata sobre la inscripción y afiliación. También tenemos el decreto que trata sobre los aspectos estables de cotización y otros ingresos. Igualmente tenemos terminado el decreto sobre el registro de prestaciones sociales públicas. He mencionado siete decretos, unos ya en el Consejo de Estado y otros estarán preparados dentro de una o dos semanas, también para su remisión al Consejo de Estado. Algunos de ellos van en trámite de urgencia, por su importancia, como, por ejemplo, el de las incapacidades, el de la gestión financiera y el reglamento de recaudación. Tenemos igualmente previsto el reglamento de prestaciones económicas. Me permito llamarles la atención sobre éste porque creo que es la labor más importante de recopilación normativa y homogeneización que ha afrontado la Seguridad Social, incluyendo la Ley General de Seguridad Social. Se trata de hacer un reglamento que no existe y que puede afectar a casi 1.800 normas, circulares o resoluciones en el túnel del tiempo, por tanto, es una labor muy importante. También tenemos un proyecto de decreto sobre responsabilidad empresarial. Probablemente en el año 1995 la mayoría de estos nueve decretos entrarán en vigor con su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quedaría pendiente solamente, por la magnitud del trabajo, el reglamento de prestaciones económicas, a pesar de que ya tenemos varios borradores.

Me preguntaba S. S. cómo preveo que vaya a evolucionar la deuda histórica en los próximos tiempos; yo espero que del modo siguiente. Les voy a dar las cifras. La deuda histórica (que he desglosado y que creo que es conveniente resaltar puesto que está en situación diferente) a 31 de diciembre de 1994 es de un billón 245.652 millones de pesetas. De éstos se encontraban en fase inicial de trámite 39.250 millones de pesetas; notificados, 632.154 millones; en trámite de aplazamiento, 43.101 millones; en proceso de embargo, 361.448 millones; en trámite de subastas, 69.427 millones; con acuerdo de pago, 58.575 millones; y en trámite de impugnaciones, 41.694 millones. De la suma de todos estos datos, que ascienden a ese billón 245.000 millones de pesetas, tenemos previsto un cargo de acumulación en 1995 de unos 350.000 millones. A su vez tenemos, como gestión prevista del año 1995, por cobros y por datas unos 570.000 millones, que significan 570.000 millones de baja; por aplazamientos, 124.000 millones, lo cual significaría una baja de 694.000 millones. Por tanto, es una previsión y, como tal previsión, sujeta a desviaciones, pero una previsión de forma que ese billón 250.000 millones quede concretamente reducido a finales de este año o principios del próximo a 906.000 millones de pesetas. En definitiva, cerca de 350.000 millones de baja de esa deuda histórica.

Decía la representante del Grupo Popular que el 3,6 sobre grandes cifras era una cifra importante. No cabe la menor duda. Es difícilísimo, en toda la historia de la gestión de instituciones financieras privadas, en el mejor año ni en toda la historia de la administración financiera de aquí o de cualquier país, que no existan empresas que desaparecen,

que no existan empresas que no pueden pagar, lo que no es propiamente morosidad en el sentido de una intencionalidad de fraude. El que gestione y sepa cómo se realizan los cobros o la concesión de créditos sabe que hay un porcentaje de impagados. De ahí que el Banco de España prevea para las instituciones financieras privadas un fondo de previsión necesario, obligatorio, hasta en los mejores momentos del desarrollo económico. Por lo tanto, si concretamente pudiéramos asegurarnos el 3,6 por ciento anual de incobros y de impagados, le puedo asegurar que en este momento yo firmaba absolutamente por ello, hasta en el mejor momento, porque considero que sería el menor porcentaje en gestión pública o privada que tendríamos, porque las circunstancias del impago —y después lo decía S. S. en otra intervención— no se deben muchas veces a un espíritu de fraude, sino a un espíritu de imposibilidad de pagar, y eso está contabilizado en el 3,6. Por lo tanto, el reto de este porcentaje del 3,6 está en mantenerlo en promedio, evidentemente. Es un magnífico resultado y permítame que felicite a los funcionarios por ese 3,6 logrado. Ojalá lo lleguemos a mantener, ésa va a ser la dificultad.

Respecto a las pequeñas y medianas empresas, naturalmente que ocurrirá igual, pero cuando hablemos de fraude habrá que separarlas. La pequeña o mediana empresa puede tener dificultades. No hay ninguna empresa —y se lo digo en términos absolutos— que haya entrado en la Tesorería General de la Seguridad Social que no se haya ido con una respuesta adecuada, si quería pagar, a sus posibilidades monetarias o de «cash». No ha habido ninguna empresa que no haya sido atendida con la finalidad de aplazar pagos, considerar su situación de falta de tesorería, etcétera, porque lo que nos interesa especialmente es el mantenimiento del puesto de trabajo, el mantenimiento de la empresa. Por lo tanto, una cosa es atender, como se atiende en la Tesorería, la inquietud o las circunstancias coyunturales de las empresas y otra cuestión diferente sería el que, por muy pequeñas o medianas empresas que fuesen, autónomos o ciudadanos beneficiarios de prestación, tuviesen una situación de fraude, que es donde se inscribe mi intervención y la comparecencia en el día de hoy. Fraude, nadie, ni trabajadores ni ciudadanos ni empresas grandes ni pequeñas. Es el peor ataque —y coincido con los que lo han dicho— al sistema de protección social que, sin duda, es un pilar básico de convivencia.

Ha citado S. S. —y la respondo por orden— la Ley de Perfeccionamiento y Financiación de la Seguridad Social del año 1974 —no la Ley General— y dice que ha tardado mucho en reformarse. Yo creo que lo único que se podría decir es que a finales de 1982 hay una responsabilidad de Gobierno (y ya me identifico con ella porque entonces era Director General de Ordenación Económica y Jurídica) y en dos años hay una reforma importante aprobada, como es la Ley 26 del año 1985. Cualquier ausencia de desarrollo normativo tendría que aplicarse, evidentemente, a una gestión anterior, pero no a este proceso y en este período donde ha habido una Ley de Reforma de la Seguridad Social, la Ley 26 de 1985, donde se ha reformado en el año 1989 la estructura financiera por la Ley de Presupuestos —artículo 11—, donde concretamente después se ha refor-

mado el papel de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, donde se han reformado las bases de cotización en los años 1989, 1990 y 1993, donde existe la Ley 26 de 1990, de prestaciones no contributivas, o donde existe el Decreto de universalización y extensión de la asistencia sanitaria, del año 1989. Se nos podría decir que ha sido un período extraordinariamente reformador, intenso y de desarrollo, no sé si con acierto o no —en mi opinión, sí, sinceramente—, pero creo que desde finales de 1982 hasta el momento presente la Seguridad Social ha estado continuamente moviéndose, afortunadamente.

Yo creo que posiblemente en la Seguridad Social tengamos un problema y un defecto, y es que a lo mejor no divulgamos bastante las normas de gestión. También es cierto que el proyecto RED se publica en el Boletín Oficial por dos veces consecutivas: la orden, que posibilita la utilización de medios electrónicos, telemáticos e informáticos, y la resolución del Director General de la Tesorería, bastante reciente, que ya posibilita la aplicación efectiva, una aplicación que están demandando especialmente, con intensidad, las empresas y los despachos profesionales, concretamente, los graduados sociales. Es un proyecto que, además, se ha llevado en paralelo durante un año, con 40.000 trabajadores y 50 empresas, y con despachos, para ver cómo funcionaba.

¿Saben cuánto cuesta a la Seguridad Social el proyecto RED? Cero pesetas. ¿Saben cuánto nos ahorra? Del orden de 2.000 millones de pesetas. ¿De qué se trata? Se trata de algo importante, que aún o se está aplicando en la iniciativa privada, se trata de un proyecto que las grandes empresas están siguiendo con una atención excepcional porque es el comienzo de la gestión administrativa sin papel, pero no solamente para la Seguridad Social, sino para el intercambio de las empresas. Es el futuro. De lo que se trata, ni más ni menos —permítame que lo explique porque creo que se ha hecho una referencia hacia el coste—, es de que todo el papel del TC-2 que se nos presenta a instituciones financieras, que se recopila y centraliza en Madrid por medio de camiones, que después las instituciones financieras tienen que grabarlo para darnos los datos, que varios meses después nos los trasladan a nosotros, también en camiones, que tenemos que sacar un concurso público para grabar la información del TC-2 que nos cuesta del orden de 1.300 millones, y que tardamos un año o año y pico en grabarlo, por todo el proceso del concurso público y de grabación todo ese proceso y esos 1.300 millones se haga con coste cero y en media hora. ¿Cómo? Tan sencillo, no es nada que hayamos inventado nosotros, es la tecnología de la transmisión electrónica de datos, es la tecnología EDI, universalmente aceptada. Les voy a poner el ejemplo de una gran empresa, que no voy a citar, pero que está muy de actualidad por haber absorbido a otra empresa en un concurso, que hace los TC-2 con el ordenador y, en vez de hacer todo el proceso por papel, pulsando una tecla, por hilo telefónico, transmite a un ordenador intermedio, que valida automáticamente la verosimilitud de la información que nos transmite y, si es cierta, le da traslado al ordenador definitivo, lo hace en

media hora. Lo que antes nos costaba centenares de millones y lo que costaba a la empresa bastante coste en papel, lo hace ahora la transmisión electrónica de datos; es la administración sin papel. Además, este sistema nos permite que esa base de datos de los boletines de cotización del TC-2, que ahora tardamos en incorporar a la base de datos de la gestión de prestaciones, la tengamos en tiempo real. Es algo inaudito, es una revolución. ¿Y qué nos pasa? Que no nos hará falta personal.

Les voy a poner otro ejemplo. El Cendar ha sustituido y está sustituyendo a toda la grabación de 900 funcionarios que estaban las ocho horas de todos los días del año grabando. En el Cendar ya se lee por lectura óptica, por máquinas ICR, que son las que tiene la seguridad social americana, no otra cosa, nosotros no lo hemos inventado. Concretamente, esos 900 funcionarios no los necesitamos y no los aplicamos para grabar, porque no grabamos. No nos harían falta. El problema de esta tecnología no es que nos vaya a faltar personal, es que nos puede sobrar personal en los escalones más bajos. Por lo tanto, estamos en coherencia con una economía de costes y no seríamos coherentes pidiendo austeridad y que no se incremente la plantilla de la función pública si, además, pidiésemos más auxiliares o más administrativos, porque los que sí van a ser necesarios cada vez más son técnicos medios y técnicos superiores, por la especialización en la gestión de la Seguridad Social.

Lo que sí le diría, con toda amabilidad y con todo el respeto, es que para enterarse de la operatividad de la reforma que esta Cámara aprobó en la Ley 42, sobre invalideces concretamente, la propia Ley se lo puede aclarar, no se vaya a un periodista, porque no es un especializado en Seguridad Social y, como sabe usted muy bien, la Seguridad Social es complicada en la especialización. No me traiga la cita de un periodista que no sabe de Seguridad Social, porque para saber de Seguridad Social, como yo no soy funcionario de la Seguridad Social, le puedo decir que se necesitan bastantes años. Vaya a la Ley 42, porque después de los dieciocho meses, y de los tres, cabe la posibilidad de una prolongación, y después, si tiene una enfermedad que permanece aún invalidado y se da la circunstancia concreta de que tiene ya una permanente pero con posibilidad de recuperación, tiene dos años más, y todo con reserva del puesto de trabajo. Dígale al periodista que se lea bien los estudios, o que se lea bien la Ley 42, que de ahí ya se deduce. Creo, sinceramente, que no se debería acudir en lo que es una interpretación de expertos a una información periodística, que es más de divulgación.

Los equipos de valoración de incapacidades están pendientes de dos cuestiones: primero, de aprobación del decreto, porque sin el decreto no podemos ponerlos en marcha, y como está en trámite de urgencia en el Consejo de Estado, esperemos que, dentro de un mes, esté en el Boletín Oficial. Pero, paralelamente, para después no ir acumulando tiempos, ya hemos tramitado toda la relación de puestos de trabajo, tema siempre complicado, como sabe S. S., y ya puedo decir que está aprobada la relación de puestos de trabajo de los equipos de valoración de incapacidades. Por lo tanto, en cuanto esté aprobado el decreto

empezará a funcionar, aunque necesariamente habrá que atender a la petición de mucho personal facultativo, especialmente de la Inspección, que quiere incorporarse a esos equipos, y habrá que hacer lógicamente el concurso correspondiente. En consecuencia, siendo prácticos y realistas, una implementación de esa naturaleza nos va a llevar prácticamente todo el año 1995.

En relación con la vía ejecutiva, yo no sé si la cifra de 82.000 se confunde con la de 86.000, si mal no recuerdo, de recaudación del año 1993; en el año 1994, ya prácticamente liquidado, 110.000 millones y, naturalmente, cuando hago la acumulación de los últimos siete años, más de medio billón de pesetas, que además suele tener otro efecto indirecto en recaudación voluntaria. Está contrastado que cuando se recaudan cien en ejecutivas producen efectos de igual o mayor cuantía en recaudación voluntaria. Por lo tanto, podríamos decir que el efecto de la creación de la URE ha sido el de un billón de pesetas en los últimos años, un billón de pesetas en beneficio, obviamente, del equilibrio financiero del sistema de Seguridad Social.

Siempre es posible mejorar la URE pero evidentemente lo que sí creo es que están dando un resultado tan eficaz que a mí las URE lo único que me dan son problemas, como decía aquí un representante de Convergència i Unió, porque me llaman de muchos sitios y de variadas empresas diciendo que las URE tienen un afán recaudador enorme y con una eficacia grandísima. Hay una cosa muy curiosa y lo comento a nivel casi de comentario que *le hacen a uno en las instituciones financieras*. ¿Saben lo que les preocupa a las instituciones financieras para cobrar a los morosos? Llegar antes que la URE de Seguridad Social, el problema es llegar antes. Y no llegan antes, porque concretamente un recaudador de la URE puede embargar a las cuatro o a las tres de la mañana, como ocurría con un importante equipo de fútbol (yo no soy partidario de ese equipo de fútbol, ni contrario, soy de Valencia) que no nos pagaba la Seguridad Social, no había forma, y nos decía: embárgueme las luces... Hasta que tuvimos la capacidad de embargarle 300 millones de taquilla, cuando nos debía 65 millones. Pagó automáticamente. Por consiguiente, lo único que tengo son llamadas pidiéndome que no atosigue tanto a las URE con ese afán recaudador. Es lo único que tengo, no tengo queja de falta de operatividad. Les contaré otra anécdota. El Valencia Club de Fútbol también debía, y fue cobrado en la misma forma por una URE. **(Risas.)** Por tanto, sinceramente, el gran problema que tengo es ése.

¿Debido a qué? Pues a muchas circunstancias, a la eficacia y también a la forma de retribuir a los recaudadores, que cobran por productividad la mayoría de su sueldo. En la Seguridad Social la mayoría de los funcionarios, los gestores, los directores provinciales cobran en función de mucha productividad. Y hay un control mensualizado del cumplimiento de objetivos y si no se cumplen hay una parte del sueldo que no cobran, y lo sabe S. S. Es el único sitio de la Administración en que ocurre eso, y pueden perder al mes 40.000, 50.000, 60.000 o, incluso, 100.000 pesetas. Por tanto, hay un esquema de lo que es una técnica

de gestión adecuada, una gestión por objetivos y una incentivación de cumplimiento de objetivos, tanto en fraude como en cualquier otro aspecto de la Seguridad Social, como reconocimiento de las pensiones en período corto de tiempo.

Sinceramente, con confianza y sabiendo su doble condición de ser también funcionaria de la Seguridad Social, me permitirá que le diga que no comparto —radicalmente no comparto— el comentario que ha echo sobre la adecuación de los edificios para el trabajo de los funcionarios. La Seguridad Social tradicionalmente ha sido —y me remonto a muchos años— la que estaba ubicada en las peores guardias para trabajar. Algunas en franco derrumbe. ¿Y qué ha hecho la Seguridad Social? Evidentemente, crear una oficina de Seguridad Social en Valencia, en Alicante, crear concretamente unas oficinas en coherencia con lo que es habitual ya en los tiempos modernos y especialmente adecuadas para la gestión informática y de tecnología nueva.

Por ejemplo, era mucho más barato comprar un edificio para la Tesorería en Valencia que reformar la Casa del Chavo, del Instituto Nacional de Previsión, que se está derrumbando y que sólo se mantiene por ser un edificio histórico, que no sé si lo conoce. Desde fuera parece que es algo extraordinario, pero el edificio está podrido. Y nos ha costado mucho, pero desde luego muchas veces es mejor comprar nuevo y edificar que reformar, por poner un ejemplo. Y necesariamente hemos tenido que ir creando locales —porque estamos en contra del alquiler que nos resulta más caro— para ir dotando las administraciones, las URE, las CAI, en un proceso de descentralización que no ha comportado ni una persona más de las que había, sino que, en vez de estar situados en la dirección provincial, las hemos desparramado —valga la expresión— por la geografía nacional para que puedan atender más cerca de sus domicilios a los ciudadanos.

¿Cómo se satisfacen las deudas del sector público? Lo primero que hay que decir es que no cabe en el concepto de morosidad la Administración central. La Administración central tiene un planteamiento en que anualmente ocurre lo siguiente: a final del ejercicio económico —en octubre, noviembre o diciembre— se le agotan los créditos presupuestarios y pueden estar dos o tres meses sin pagar, pero, rápidamente, cuando llega la aprobación del primero de año lo pagan. Por tanto, no se trata de un concepto de morosidad, podríamos decir que es un concepto de retraso en el pago. La morosidad se aplica a aquél que oculta y que no quiere pagar no al que no puede pagar. Insisto, lo decía en el tema de las empresas esto es extensible también a todos los obligados al pago; el que quiere pagar y presenta documentación y no paga en efectivo no es conceptualizado por el Reglamento de Recaudación como moroso. En cuanto a los ayuntamientos sabe usted que articulamos un procedimiento de compensación de deudas en el origen que nos está dando un buen resultado. Es decir, nosotros situamos la relación de deudas en el Tesoro Público y el Tesoro Público, cuando hace las remisiones a los ayuntamientos, les va deduciendo las deudas que tienen con la Seguridad Social. Sin perjuicio de que si al-

gún ayuntamiento, el que sea, quiere un aplazamiento, también en la Seguridad Social está contemplada la posibilidad de aplazamiento.

En cuanto a lo que ha dicho del 35 por ciento, ahí, me ha confundido, se lo confieso. Me ha confundido porque el 35 por ciento es el recargo para el moroso, para el defraudador nato, para aquél que no presenta los documentos TC-1, TC-2. El 35 por ciento está fijado para penalizar la no presentación de documentos, para el presunto defraudador. No se puede argumentar que el 35 por ciento es mucho porque es el porcentaje aprobado en la Ley 42, por tanto, por el Parlamento, que se aplica para aquellos que presuntamente no quieren pagar a la Seguridad Social, que son insolidarios y que son defraudadores.

En la modificación del procedimiento se dice que a aquel empresario obligado al pago que quiera pagar y no pueda, no le pasa nada; que vaya a la Tesorería General, presente los documentos, y ya buscaremos la forma de aplazamiento, pero, desde luego, si oculta la documentación y no hace la declaración, tendrá el recargo del 35 por ciento. Por tanto, el 35 por ciento es un recargo de penalización para el defraudador. Nunca podríamos aplicarlo a una consideración de pequeña o mediana empresa, porque sería considerar que la pequeña y mediana empresa serían los defraudadores, y sinceramente no comparto esa opinión.

No va a haber oferta de empleo público. No estamos previendo incrementar los efectivos, por lo menos en la parte que corresponde, del INSS, el Instituto Social de la Marina y Tesorería General. Tenemos aproximadamente 40.000 funcionarios y con todos los procedimientos de modernización en la gestión no vamos a incrementar la plantilla. Más aún, le diré la trayectoria que hemos tenido y que es la que vamos a seguir. En el 1982 teníamos —y corrijo la cifra— 37.000 funcionarios, entre el INS, el ISM y la Tesorería. Hoy tenemos unos 34.000 funcionarios, 3.000 menos, y se ha multiplicado la gestión por más de cinco; ese es el esquema que vamos a seguir. Es verdad que entonces se llegaba a unos gastos de gestión de casi el dos por ciento y hoy el INSS no llega ni al uno por ciento de gastos de gestión. Para ser exacto, en el presupuesto liquidado de 1994, el 0,80.

Hay algo que también resulta verdaderamente curioso. En el período electoral he tenido dos planteamientos distintos: por un lado, una carta en un periódico —por aquello de que se acude a los periódicos— diciendo que como se está en período electoral no se llevan acabo las medidas de control, cuando curiosamente, todas las medidas de control que le he dicho, de vigilar si tienen derecho a complemento de mínimos de vivencia, todas, en su desarrollo, son en meses anteriores y, por tanto, coincidente con el período electoral e indiferente al período electoral. Pero mire por donde, por otra parte, aparece una página en «Las Provincias», diario de Valencia, diciendo que el PSOE disminuye las pensiones más pequeñas porque va a quitar el complemento de mínimos. Y dice: además son tan burros —perdone la expresión— que lo hacen en período electoral. Diario «Las Provincias». Lo que ocurre es que la mecánica de gestión, que no está condicionada en ningún sentido por ningún período electoral ni estrategias,

coincide con que, normalmente, a aquella persona se le había dicho que tenía que justificar si tenía ausencia de rentas para tener derecho al complemento de mínimos. Por tanto, no se nos puede decir, por una parte, que estamos faltos de estrategia de un período electoral porque a una persona le ha afectado un control para ver si mantiene el derecho a ese complemento de mínimos y, por otra parte, decir se están suspendiendo los controles. No hay, ni ha habido en la Seguridad Social —desde que estoy yo y se remonta un poco más, aunque era en otro nivel diferente, antes de 1982—, que yo sepa, ninguna estrategia en la gestión de la Seguridad Social que sea aprovechada en período electoral. Sinceramente, yo no lo he conocido desde el año 1978 hasta ahora, y son los mismos funcionarios más o menos.

En cuanto a si se debía divulgar la colaboración en la gestión de las empresas, me permitirá S. S. que le diga que mayor divulgador que la CEOE y la Cepyme, por propio interés de las empresas, no existe. Y la CEOE y la Cepyme han dado, evidentemente, información a las empresas sobre que pueden acogerse a la colaboración en la gestión y, por tanto, creo que así está bastante divulgada esa forma de colaboración y cooperación en la gestión acerca del subsidio por enfermedad.

Decía el representante de Convergència i Unió que pensaba que no era alarmista. Le puedo asegurar que no es nada alarmista. Que el reto que tenemos no es reducir la morosidad, se lo digo honradamente, es mantener que no haya esa morosidad. ¿Sabe cuánto nos está creciendo el número de pensiones de invalidez? En el año 1992 creció el 0,80, la tasa más baja de la Unión Europea. No se podría decir que una tasa del 1,6 del 1,5 del 1,7 o incluso del 2 es muy fuerte, pero la nuestra es del 0,8. Compare con aquella tasa que, en promedio, pasó, desde 1975 a 1983, del 10 por ciento. Por tanto, hay que decir claramente cuando se habla del número de invalideces y de inválidos se tiene que hacer sobre los que entraron en el período 1975 a 1983.

Hay que decir también que del número de 1.600 pensiones de invalidez, la mitad ya tienen 65 o más años, por tanto, estarían en vejez. Es decir, propiamente de invalidez es el 50 por ciento, y no están evolucionando, sino, más bien al contrario, están escasamente evolucionando las pensiones de invalidez en los últimos años y especialmente en los dos últimos.

Puede S. S. estar tranquilo en el campo de las prestaciones porque yo creo que están surtiendo bastante efecto preventivo las medidas que se han incorporado y se seguirán incorporando, porque es una de las grandes preocupaciones de los que tenemos responsabilidad en la gestión.

Respecto a la recaudación, tengo que decirle que tampoco. La presión que yo recibo de todo el arco parlamentario es que estamos siendo demasiado exigentes en la recaudación. Es necesario compatibilizarlo —y así intentamos hacerlo— con el mantenimiento de las empresas y con el mantenimiento de los puestos de trabajo. En esto incluyo a todos los interlocutores sociales, desde los empresarios a los sindicatos. Ninguno se me está quejando de la falta de eficacia —y empiezo por los sindicatos— en el cobro de la Seguridad Social; ninguno. Más bien me dicen

que no tengamos tanto afán de recaudación. El afán recaudador en Seguridad Social es un afán de protección de dar cobertura protectora.

Insisto en que tendría que decir que casi es el mantenimiento de la actual situación y la prevención. Hay que evitar que nos ocurra lo que sucedió en 1975, 1976, 1977, 1978 ó 1979 con las invalideces, que además comportó y arrastró un crecimiento análogo en el tema de muerte y supervivencia, sin perjuicio —coincido también con la opinión del representante de Izquierda Unida en todo y, por tanto, solamente voy a hacer un comentario— de que creo que es verdad que puede haber lagunas, cómo no, en el esquema protector, bastantes; que se nos queden colectivos en necesidad sin cubrir. Realmente la red protectora de Seguridad Social es un poco extraña algunas veces. El más débil algunas veces se nos filtra y se nos queda sin protección social. Ahí posiblemente el conjunto de la sociedad y los representantes de la población en los órganos legislativos, los del Gobierno y los que estamos en Seguridad Social, tendremos que ir detectando y viendo cómo podemos ir cubriendo esas necesidades, siempre compatibles con las capacidades que podamos afrontar.

Creo que no es interesante incentivar —ya sé que no lo ha hecho— ni disculpar que una ausencia de protección se puede adquirir por medios inadecuados. Pongo un ejemplo, la existencia de alguna prestación, como el subsidio de ingresos mínimos, de la Lismi, que cumple un papel excepcional al principio pero, a partir de un año, la mayoría de las mujeres de 45 ó 50 años empiezan a tener acceso, se desvirtúa de tal forma que los representantes de las personas con discapacidad me dicen: para esto no se creó la Lismi. Conclusión, ha habido que modificarlo y trasladarlo a las pensiones no contributivas. Pasa lo mismo con el subsidio FAS, que en vez de cumplir una función termina siendo tan extensivo que personas con recursos económicos perciben subsidio FAS, que evidentemente no gestiona la Seguridad Social. Tendrán un buen instrumento los gestores cuando tengamos desarrollado el Registro de Prestaciones Sociales Públicas que, a diferencia del Banco, que solamente eran pensiones públicas, aquí van a incorporarse todas aquellas prestaciones económicas de carácter permanente que, en el ámbito del Estado, se paguen a los ciudadanos, con lo cual cualquier gestor podrá establecer ya directamente la incompatibilidad o la concurrencia de unas prestaciones con otras. Es verdad que tenemos el problema de Navarra y tenemos que desarrollar urgentemente el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

Coincido con usted, para terminar, en que es importante tener un Cuerpo de Inspectores de Trabajo y de Seguridad Social bien dotado, completamente dotadas sus plantillas, también diría bien retribuido, para poder cumplir una función de gran trascendencia social, porque el Cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social es otro de los elementos claves para la defensa y la buena gestión del sistema de Seguridad Social. No me resisto a terminar como usted empezó, diciendo que la Seguridad Social sin duda es el pilar básico de convivencia de nuestra sociedad moderna.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General por su comparecencia.

**DEBATE Y VOTACION DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:**

**— SOBRE LA IGUALDAD DE RETRIBUCION ENTRE HOMBRE Y MUJER. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000424.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, pasamos al punto segundo del orden del día, debate y votación de dos proposiciones no de ley, respecto de las cuales les quiero informar, para organización de su vida a lo largo de esta mañana, que las votaciones se producirán al finalizar la discusión y debate de la segunda.

En primer lugar, proposición no de ley sobre la igualdad de retribución entre hombre y mujer, del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Señorías, efectivamente tomo la palabra en nombre del Grupo Popular para la defensa de la proposición no de ley en la que se va a abordar el control de la igualdad de retribuciones entre hombre y mujer.

Como SS. SS. conocen perfectamente, España tiene la tasa de paro femenino más alta de la Unión Europea, situándose más allá del 30 por ciento, y desde luego esta tasa supone más del doble de la media comunitaria, que se sitúa en el 13 por ciento, elemento importante para ver la dimensión total del problema del trabajo de la mujer.

He de señalar que por detrás de España, pero a una gran distancia, se sitúa Irlanda, con una tasa de paro femenino del 19,7 por ciento. Veán, por tanto, la tremenda diferencia entre el siguiente país de tasa elevada en Europa.

Los datos de Eurostat, por otra parte, difundidos en el pasado mes de mayo, muestran que la tasa de paro femenina continúa creciendo, lo que evidencia que la crisis económica repercute de una manera especial en las mujeres.

Nadie duda de que la situación de la mujer en el mercado de trabajo sigue siendo uno de los campos más necesitados de atención. Esa ha sido una reflexión que en la Cámara hemos venido realizando y en la que coincidíamos todos los grupos parlamentarios.

Así, dentro de esta situación de la mujer en el mercado de trabajo, también tenemos —y es lo que ponemos sobre la mesa— que el principio de igualdad de retribuciones entre hombre y mujer a pesar de la existencia de una legislación comunitaria y nacional, no se ha hecho realidad. La diferencia existente entre las retribuciones de los hombres y de las mujeres sigue siendo muy elevada. De acuerdo con los últimos datos oficiales, el salario de las mujeres es un 26,6 por ciento inferior al de los hombres, discriminación que se produce en distintos sectores de actividades y de profesiones.

En estas diferencias influyen factores como el alcance y la naturaleza del trabajo atípico, la proporción de los trabajos a tiempo parcial, la organización de la negociación colectiva. De ahí el interés que nuestro Grupo ha señalado siempre, en cualquier foro en donde nos movamos, de promover la mayor incorporación de la mujer a la esfera sindical y, dentro del mundo sindical, a la esfera directiva.

Esta desigualdad comprobada se produce por varios caminos: en ocasiones a través de complementos que sólo cobran los hombres, y otras por la vía de no otorgar el mismo reconocimiento o categoría a un mismo trabajo, a pesar de la legislación.

No podemos dejar de señalar que el desempleo femenino, que se incrementa en España ininterrumpidamente, es otro factor negativo que obliga a las mujeres que necesitan trabajar a no quedarles más remedio que conformarse con situaciones discriminatorias en las que sus derechos cada vez se ven más limitados.

Ante esta situación, nuestro Grupo considera que ni el Instituto de la Mujer ni el Gobierno han impulsado políticas activas para corregir estas desigualdades, ni se han diseñado claras estrategias para llevar a la práctica lo que ya se ha recogido, afortunadamente, en la legislación española en cuanto a la igualdad de salario. Ha sido sólo el Tribunal Constitucional el que ha tenido que corregir situaciones de diferencias salariales entre hombres y mujeres que realizaban un trabajo de igual valor, como seguro que SS. SS. bien conocen. El Tribunal Constitucional fue contundente en su sentencia, y es muy importante el hecho de que haya sentado jurisprudencia clara.

Creo que es oportuno recordar aquí, para señalar esa pasividad del Gobierno en este terreno, que de la recomendación del Consejo de Europa, del 13 de diciembre de 1984, relativa a la promoción de acciones positivas en favor de la mujer o de la declaración de Atenas, del 3 de noviembre de 1991, se ha hecho muy poco, por no decir nada, en nuestro país, para promover esa igualdad de trato y de oportunidades en la práctica por medio del establecimiento de claras acciones positivas en materia de igualdad de remuneraciones. Si bien eso es cierto —consta en el «Diario de Sesiones», y a continuación me voy a referir muy claramente a ello—, en cambio sí se rechazó una iniciativa del Grupo Popular, en marzo de 1992, dirigida a que el Gobierno adoptase las medidas oportunas para asegurar el estricto cumplimiento de la legislación vigente y garantizar a través de la Inspección laboral la plena igualdad en materia de retribución salarial entre hombre y mujer. Bien es cierto que el rechazo fue única y exclusivamente del Grupo Socialista, porque el resto de los grupos apoyaron esta iniciativa; pero en ese caso no conseguimos sacarla adelante.

Pues bien, desde entonces no se ha avanzado en nuestro país en la realización de principios de igualdad de retribuciones y ninguna estrategia se ha planteado en España, a pesar de que la Comisión Europea ha venido trabajando en esta línea y en 1994 se aprobó un memorándum, del que hacemos referencia en nuestra propuesta, sobre igual retribución para un trabajo de igual valor. Precisamente en este memorándum se señala que cualquier estrategia destinada a fomentar la realización práctica debe incorporarse.

En esa línea, señalamos también que la Comisión Europea, en el programa de acción social —y esto es importante, señorías— de 1995 a 1997, se compromete a presentar el código de conductas prácticas para que esta discriminación cada vez vaya eliminándose progresivamente, es decir, que no se produzca y que obligará también, por supuesto, a los interlocutores sociales, a los que hay que concienciar y con los que, lógicamente, hay que contar porque son factores importantísimos. Nuestro Grupo señala que al Gobierno le compete vigilar el control práctico de la igualdad de retribuciones y lo debe hacer a través de la Inspección de Trabajo, que es un elemento importante, no sólo como se acaba de señalar en la comparecencia, sino también para contribuir a alcanzar el principio que hoy aquí debatimos.

Como SS. SS. conocen, la Inspección realiza una planificación anual en la que se elaboran unas prioridades, se establecen unos objetivos que son evaluados precisamente al año siguiente y en esta Cámara. Lo que nuestra proposición hoy contempla es que se incluya con carácter prioritario en la planificación de esos objetivos anuales de la Inspección de Trabajo el seguimiento y el control de la igualdad de retribuciones entre el hombre y la mujer, conforme a los criterios establecidos en ese memorándum de referencia sobre igual retribución para un trabajo de igual valor, elaborado por la Comisión Europea. Este es un objetivo que no se viene incluyendo, de acuerdo con la programación que nos consta, presentada, además, en esta Cámara cada año, y nuestro Grupo solicita que sea incorporado como un objetivo prioritario. Con ello no solamente se va a actuar velando por el cumplimiento de la legislación, sino que, al final, también esta Cámara podrá evaluar la situación y programar acciones positivas para llevar a la práctica lo que ya está recogido en la legislación.

Señor Presidente, hace un momento se nos acaba de entregar una enmienda de sustitución del Grupo Socialista. Aprovechando este turno, quisiéramos hacer referencia a la posición de nuestro Grupo sobre esta enmienda. Lo primero que tengo que decir es que me preocupa. ¿Por qué? Porque, por una parte, es obvia; creíamos que ya existían esas instrucciones, señor Presidente. Es más, mi creencia nace de un debate del año 1992, del 17 de marzo, celebrado en el Pleno, en el que se nos contestó por parte del Grupo Socialista, en concreto de la señora Alberdi, a una propuesta en la que nosotros pedimos que se instase al Gobierno a que adoptase medidas oportunas para asegurar el estricto cumplimiento de la legislación vigente y garantizar a través de la Inspección laboral la plena igualdad en materia de retribuciones salariales entre hombres y mujeres. Entonces, la Diputada que defendía la posición del Grupo Socialista, la señora Alberdi, decía textualmente, defendiendo una enmienda que presentaba, que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social había actuado de manera intensiva desde 1988 dando unas instrucciones específicas para que las actuaciones sobre vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre igualdad de las mujeres en nuestro país se intensificaran, de tal manera que todo el trabajo resultara más eficaz. A continuación dice que estas normativas se intensifican en 1989 con una guía de ins-

trucciones a las personas que trabajan en la Inspección de Trabajo de nuestro país, que ahí está y que, por tanto, hay ya unas instrucciones cursadas a la Inspección de Trabajo en este sentido.

Entenderá, por tanto, señor Presidente, nuestra preocupación porque ¿qué representa esta enmienda cuando se nos contestó el 17 de marzo de 1992 lo que acabo de leer? ¿Que no era cierto lo que se nos dijo entonces de que existían ya las instrucciones, o hay un reconocimiento de inoperancia, es decir, de negligencia? La verdad es que cualquiera de las respuestas que nos podamos dar sería preocupante. Cualquier cosa podemos suponer ya en este momento. Me voy a a inclinar porque, efectivamente, esas instrucciones existían, se dieron, pero hay un reconocimiento del Grupo Socialista de que no se cumplen y ahora pretende instar al Gobierno para que se cumplan. Bienvenido sea, por tanto, este debate porque sirve, en primer lugar, para instar al Gobierno a que cumpla algo que es obvio y que nosotros creíamos de buena fe que era cierto que ya existía y que se estaba realizando. No obstante, nuestro Grupo, como ya les he dicho, pretende algo más.

Como muestra de buena voluntad y en coherencia con lo que al final nosotros pretendemos, le ofrecemos en este momento al Grupo Socialista una enmienda de adición; es decir, que esta enmienda del Grupo Socialista se incorpore a la presentada por el Grupo Popular. Esa propuesta que nosotros someteríamos a votación, con la incorporación de la enmienda socialista como adición, quedaría redactada de la siguiente manera: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que la Dirección General de la Inspección de Trabajo, en el marco de su actuación integral, curse instrucciones de requerimiento y control de la igualdad de retribución entre hombres y mujeres e incluya, con carácter prioritario, en la planificación de objetivos anuales de la Inspección de Trabajo el seguimiento y control de dicha instrucción, conforme a los criterios establecidos en el memorándum sobre igualdad de retribución para un trabajo de igual valor, elaborado por la Comisión Europea. Repito que era una creencia que teníamos de que ya se daba en relación con unas manifestaciones del propio Grupo Socialista en un debate en esta Cámara en el año 1992, pero estimamos que existe una necesidad evidente y obvia de que debería hacerse si no se estaba realizando.

Por ello, confiamos en que sea aceptada la propuesta de transacción que acabamos de realizar al Grupo Socialista y que tenga también el apoyo de los otros grupos, que en el año 1992 ya apoyaron nuestra propuesta, porque lo que se solicita es algo realmente pertinente, que está dentro de la competencia del Gobierno, como es el control práctico de la igualdad de retribuciones, y es una estrategia positiva que está impulsada desde Europa y que merece también un esfuerzo de realización en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero subrayar a los intervinientes, a los que a continuación voy a dar la palabra, que la señora Sainz ha hecho un buen esfuerzo de síntesis. No sólo ha defendido su proposición, sino que también ha argumentado en relación con la enmienda presentada y, a su

vez, ha planteado en qué condiciones debería poder ser aceptada por su Grupo esa enmienda.

De manera que pediría que el resto de portavoces también se produjeran en esos mismos términos tanto en relación con sus posiciones como con las cuestiones que ha avanzado la señora Sainz.

Hay una enmienda, del Grupo Parlamentario Socialista, a esta proposición. Para su defensa, tiene la palabra la señora Alvarez Gayol.

La señora **ALVAREZ GAYOL**: Quiero empezar diciendo que creía que esta proposición no de ley trataba en concreto de retribuciones y no sobre el paro. La he leído exhaustivamente y no decía nada de ese tema. Si consideraran oportuno que debe haber una proposición no de ley, o la iniciativa que sea, sobre el paro, preséntenla así.

Quiero empezar diciendo que voy a hacer un breve recordatorio sobre el memorándum que se aprobó el 23 de junio de 1994, no en 1992, y que se ofrece como información y tema de estudio a los interesados en la igualdad de retribuciones. Me estoy refiriendo a los Gobiernos, a sus organismos, magistraturas y responsables de resolver litigios, así como a los interlocutores sociales, sindicatos, patronales, etcétera, y que no contiene propuestas formales propiamente dichas. Lo dice de entrada el memorándum, que trata de diversos casos que están en litigio en estos momentos, de cómo se han resuelto y que ve muy problemático el tema en sí.

Reconoce el memorándum que, a pesar de la existencia de legislación comunitaria que todos los Estados miembros han incorporado a sus legislaciones respectivas de igualdad de retribución para las mujeres, no se ha hecho todavía realidad. Y añade que en algunos casos la diferencia, en los últimos tiempos, es cada vez mayor debido a que las dificultades económicas tienden a afectar más a las mujeres que a los hombres. Me refiero a esto que llamamos en los últimos tiempos el tema de la crisis, etcétera.

También el memorándum recoge unos datos del año 1990, donde se observan las diferencias retributivas entre hombres y mujeres en once Estados miembros de la Comunidad Europea, porque de uno de ellos no se tienen datos. En el caso de trabajo manual retribuido por horas, España era el 71,9 por ciento, es decir, a las mujeres nos es retribuido el 71,9 por ciento de lo que se les retribuye a los hombres, contando con un séptimo lugar de entre los once. Detrás están Portugal, con el 71,6; el Reino Unido, con el 68,2; Irlanda, con el 68,1, y Luxemburgo, con el 65,1. El mejor, Italia, para tener una base de comparación, con el 82,7. Y en los casos de trabajo no manual retribuido por meses, excepto Dinamarca, que es del 84,5 por ciento, el resto están entre el 60 y el 70 por ciento y en España es el 62,3. Detrás está Luxemburgo, con el 54,9, y el Reino Unido, con el 54,2. Esos son los datos que el mismo memorándum reconoce.

Yo creo, señor Presidente, que el Grupo Parlamentario Popular, en su ya conocida, por reiterada, estrategia política intenta convencernos y convencer a los ciudadanos de que ellos pueden representar los intereses de los que lo tienen todo y de aquellos que, por no tener, no tienen ni un

puesto de trabajo; que no hay conflicto de intereses, ni problemas, ni contradicciones entre ambos extremos; y que el único problema que sufrimos este país y sus habitantes es que no gobierna el PP porque, si así fuera, todos tendríamos trabajo, habría igualdad de retribución entre hombres y mujeres, tendríamos los mejores salarios y, además, los ricos serían cada vez más ricos. Esa es la política que nos está explicando reiteradamente.

Repito que en ese marco idílico nos presenta esta proposición no de ley. El Grupo Parlamentario Socialista, idílicamente, también está de acuerdo con la propuesta, pero nuestra responsabilidad política nos obliga a resolver contradicciones, problemas y conflictos de intereses para avanzar, y sobre todo en un tema como el de la mujer donde en muy poco tiempo hemos tenido que recorrer el camino que muchos países europeos han recorrido en 50 años. Todo ello para rellenar el principio constitucional de igualdad entre hombres y mujeres y el principio general, asumido por la Unión Europea, de a igual trabajo igual salario.

Los españoles hemos conseguido que el hombre y la mujer sean iguales ante la ley, pero no hay, como pasa en el resto de Europa, una igualdad real por la cual estamos intentando trabajar y avanzar permanentemente.

Esa igualdad no real nos ha llevado a realizar, entre otras acciones, las que voy a relatar. Primero, planes de igualdad de oportunidades. En el segundo Plan, en su actuación 1.1.5, se preveía incrementar, a través de actuaciones de las autoridades laborales —Inspección de Trabajo, Dirección General de Trabajo—, el control del principio de no discriminación en el ámbito laboral. Esa ha sido una acción que estamos realizando en el segundo Plan de Igualdad de Oportunidad, y creemos que vamos a ir avanzando en ello.

La segunda actuación ha sido un acuerdo de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, firmado el 1 de diciembre de 1993, con vigencia de un año, cuyo objetivo es establecer el marco de colaboración entre ambos organismos para el desarrollo de todas las actividades en beneficio de la situación laboral de la mujer y que contribuyan a erradicar la situación de discriminación.

En esa línea está lo que nos planteaba la representante del Grupo Popular, y se refería a lo que habíamos contestado anteriormente en el año 1992. Por eso he hecho la diferencia entre los años 1992 y 1994.

La tercera actuación son las jornadas celebradas entre la Inspección de Trabajo y el Instituto de la Mujer, en junio de 1994, que entre otras propuestas sobre la valoración de puestos de trabajo, etcétera, proponía lo siguiente: Solicitar a la Dirección General de Trabajo la realización de un curso de formación de inspectores de Trabajo sobre el origen, desarrollo y aplicación de manuales de valoración, especialmente enfocado a detectar discriminación. Y un segundo instrumento, que es instar a los sindicatos y organizaciones patronales a mantener una especial vigilancia del contenido de los manuales de valoración, que es fundamental en estos momentos.

Con esto, como el acuerdo se acabó en 1993, estamos tratando de firmar otro acuerdo entre la Dirección Gene-

ral de la Inspección de Trabajo y el Instituto de la Mujer, porque consideramos que este tema es fundamental y que hay que progresar en él.

Todos conocemos la necesidad de la igualdad de retribución para un trabajo de igual valor y, además, Maastricht ha reiterado el compromiso comunitario con este principio. Todos conocemos que es un problema muy serio en determinados sectores productivos y en determinadas empresas y centros de trabajo —nos estamos refiriendo, sobre todo, a la pequeña y mediana empresa—, pero nuestro deber es ir avanzando por este camino. Por eso, el Grupo Parlamentario Socialista está totalmente de acuerdo con el código práctico que nos propone el memorándum, que seguiremos tratando de poner en práctica y esperamos que tanto los sindicatos como la patronal no se opongan y marchen hacia adelante.

En consecuencia, no veo nada clara la enmienda que nos plantea la representante del Grupo Popular, ya que lo único que hace es ser reiterativa y difuminar el problema. Creemos que nuestra iniciativa es mucho más adecuada, más práctica y más realista.

Pedimos a todos los grupos que la voten y, como propuesta final, quiero decir que, como esto iba de retribuciones, en ello siempre hay dos partes: el que paga y el que cobra. En el caso del que paga, normalmente son los empresarios y los que cobramos somos los trabajadores. Creo que el Grupo Socialista debe comprometerse a que tanto los sindicatos como las demás fuerzas que organizan a los trabajadores y a las trabajadoras consigan que la retribución se equipare y proponer al Grupo Popular que se comprometan a lo mismo pero con la otra parte, con la que paga, con los empresarios.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Alvarez, pero no queda claro de su intervención si acepta usted la propuesta.

La señora **ALVAREZ GAYOL**: No aceptamos.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijar la posición de su Grupo, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: La señora Sainz tiene toda la razón para presentar esta proposición no de ley y defenderla como la ha defendido. Creo que nadie en esta Cámara estará en contra de los principios que la señora Sainz ha defendido. A igual trabajo, igual salario es un principio que no haría falta que las mujeres tuviesen que reivindicar, es un reconocimiento que debería estar concedido por la praxis diaria de los empresarios. Sabemos que hay una cultura en el sentido contrario, a la mujer se le paga menos por el mismo trabajo, la mujer padece más el paro que los hombres y tiene más dificultades para integrarse en el mundo del trabajo que los hombres. Pero, ¿de qué se trata hoy aquí? Se trata de tomar una decisión que implica a la Inspección de Trabajo y que conllevará marcar un objetivo determinado a la Inspección de Trabajo que, de hecho, ya tiene este mandato puesto que ya se le ha

mandatado la vigilancia en el sentido de no permitir los desequilibrios salariales entre hombre y mujer por el mismo trabajo. Pero ahora el Grupo Popular nos plantea el problema de marcar un objetivo que sin duda tendrá repercusiones presupuestarias, y probablemente el lugar donde habría que encajarlo sería en los Presupuestos Generales del Estado.

Mi Grupo no tendría problema —creo que sería lo más práctico— votar a favor —será difícil porque ya se ha manifestado en contra, aunque todavía puede tener la opción de modificar su criterio en una nueva intervención— si el Grupo Popular aceptara la enmienda del Grupo Socialista e introdujera el objetivo concreto como enmienda en los Presupuestos Generales del Estado allá donde se marcan objetivos para la Inspección de Trabajo. Si no fuera así, mi Grupo tendría que votar en contra de la enmienda del Grupo Popular lamentándolo porque creo que básicamente tiene razón.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, señorías, sin lugar a dudas, actividades, actitudes, en definitiva, iniciativas para conseguir la igualdad real entre el hombre y la mujer son planteamientos que apoyaremos. En la iniciativa del Grupo Parlamentario Popular que hoy nos ocupa contemplamos cómo en el preámbulo de esa proposición no de ley se reconoce que el problema en estos momentos no es tanto de igualdad legal, sino de convertir en real esa igualdad legal. En buena lógica, esto debería llevar al Grupo Parlamentario Popular a plantear actuaciones que aborden el terreno de la realidad y no tanto exclusivamente el terreno de la legalidad o de la administración, porque los problemas están planteados en esa realidad, y tenemos que ser capaces de adoptar medidas que incidan en esa realidad.

Yo constato —y me parece que es importante que se constate por parte del Grupo Popular— la importancia de la participación de las mujeres en la negociación colectiva. Dice el Grupo Popular que esa participación de las mujeres en la negociación colectiva es escasa, por lo que reclama con urgencia una mayor participación en la toma de decisiones de las organizaciones de empresarios y trabajadores. Claro que sí, y también en las organizaciones políticas, por ejemplo. No quiero poner nombre y apellido a ninguna organización política, pero las hay que defienden cuotas de participación de la mujer como una determinada medida, hay otras que no, que consideran que eso no es oportuno. Que nos digan cómo se consigue este tipo de cosas.

Yo no quisiera poner de manifiesto las discrepancias en este tema. Yo haría un llamamiento a que seamos capaces de alcanzar un acuerdo en este tema porque es importante y porque todos estamos de acuerdo. Me parecería muy negativo, desde el punto de vista de lo que todos buscamos, que transmitiéramos una imagen a la sociedad de que podíamos estar rechazando determinadas ideas; creo que no sería positivo. Hagamos todos un esfuerzo por ponernos de

acuerdo en este tema, y eso significa ponernos de acuerdo en objetivos y oír las distintas razones.

El Grupo Popular solicita que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a incluir, con carácter prioritario, en la planificación de la Inspección de Trabajo el seguimiento y control de la igualdad de retribución entre hombre y mujer. Yo tengo que decir que desgraciadamente la Inspección de Trabajo tiene muchos objetivos prioritarios; por ejemplo, los que hacen referencia a la vida e integridad física de las trabajadoras y trabajadores ¿son o no son prioritarios? ¿Con qué carácter se dice aquí que es prioritario esto? ¿Con qué carácter? Cuando hablamos de la discriminación específicamente de la mujer ¿consideramos, de verdad, que la discriminación más importante que sufre la mujer es en materia de retribución? ¿Y en materia de acceso al empleo no es importante? ¿Con qué carácter prioritario se pone esto en relación con otras?

Yo invitaría a que alcanzáramos un acuerdo, porque este apartado que hoy es objeto de la atención del Grupo Popular, yo creo que de una manera positiva, relativo a la igualdad de retribución entre hombre y mujer, nos parece importante y debe formar parte de los objetivos en los que haga hincapié la Inspección de Trabajo, debe formar parte de los objetivos en los que sistemáticamente y no sólo un año, trabaje dicha Inspección porque éste es un problema que llevamos arrastrando mucho tiempo, décadas, siglos, y no se corrige en un año. Tiene que ser un objetivo permanente de la Inspección de Trabajo al que se le dedique un seguimiento y control activo.

Por esa razón, yo pediría al conjunto de los grupos de la Cámara que alcanzáramos una síntesis, creo que es la imagen que se espera de nosotros en esta materia. Yo plantearía que se incorporase ese calificativo de seguimiento y control activos por parte de la Inspección de Trabajo para la obtención de esos resultados que el Grupo Popular ha planteado con mucho acierto en esta iniciativa y que los otros grupos estamos dispuestos a apoyar. Hagamos un esfuerzo por conseguir un resultado positivo más que por transmitir una imagen que me parecería negativa porque, aunque se pueda utilizar en determinadas confrontaciones políticas, el tema es más importante que eso.

Yo le pediría encarecidamente a la representante del Grupo Popular que hiciéramos ese esfuerzo, aunque pueda suponer una dejación y una actitud generosa, que yo le reconozco por anticipado, por parte de su Grupo y que, desde luego, motivaría el voto positivo de nuestro Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Se han fijado las posiciones, y tenemos claras dos cosas, por una parte, la posición del Grupo Popular respecto a las condiciones en las que permitiría el trámite de la enmienda del Grupo Socialista, y, por otra, el rechazo explícito del Grupo Socialista de las condiciones que el Grupo Parlamentario Popular creía conveniente establecer para aceptar el trámite de la enmienda. ¿Se ha producido alguna modificación en relación con esas dos verdades a las que me refiero? (**Pausa.**) La señora Sainz tiene la palabra.

La señora **SAINZ GARCIA**: Señor Presidente, si me permite, en aras de ese esfuerzo que se nos ha pedido, yo haría una nueva enmienda de transacción que recogería cierta idea común que nosotros hemos detectado en la exposición de los representantes de los distintos grupos parlamentarios. Digo idea común porque se ha señalado que había una cultura en este país contraria a la igualdad de la retribución, que tenía que ser un objetivo importante de la Inspección de Trabajo también y, por otra parte, parecía desprenderse de las intervenciones de los representantes de los otros grupos la idea de que les parecía excesivo que el Grupo Popular marcara a la Inspección de Trabajo eso como un objetivo único. Luego hubo una intervención del Diputado señor Peralta en la línea de ampliar ese objetivo. En ese caso nosotros lo aceptaríamos, porque hablaba no solamente de incorporar la igualdad de retribuciones, sino también el acceso al trabajo. Si lo que pretende el señor Peralta es que se amplíe ese objetivo, desde luego lo aceptaríamos, pero me parece que iba más allá. El único argumento en contra que se utilizaba era la concreción que el Grupo Popular establecía como un objetivo, contraargumentado por el Diputado señor Peralta en el sentido de que tal vez se podría ampliar más ese objetivo de acceso al trabajo, que inmediatamente se lo aceptaríamos, pero tampoco creo que eso fuera así.

En consecuencia, lo que podríamos volver a ofrecer sería eliminar de nuestra propuesta lo que parece que estrechaba un poco a algunos grupos, que era lo del carácter prioritario, y dejarlo establecido genéricamente como uno de los objetivos anuales de la Inspección de Trabajo, señalando que pudiese ser establecido durante algún año como un objetivo anual de la Inspección de Trabajo, hasta que se evaluaran también en esta Cámara los efectos de esa planificación y de ese estudio que presenta anualmente la Inspección de Trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz, ¿tiene redactada esa propuesta?

La señora **SAINZ GARCIA**: Suprimiríamos la expresión «con carácter prioritario» y, en la planificación de objetivos anuales de la Inspección de Trabajo, añadiríamos a la enmienda del Grupo Socialista «durante algún año», porque continúa vigente lo que es el control y seguimiento.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Alvarez, ¿acepta usted esa enmienda transaccional «in voce» a la enmienda del Grupo Socialista?

La señora **ALVAREZ GAYOL**: Voy a dar mi opinión, señor Presidente. Yo creía, sinceramente, que sería mucho mejor aceptar la propuesta que hacía el Diputado del Grupo Catalán (Convergència i Unió) —luego me referiré a Izquierda Unida—, es decir, dejar la enmienda como está y que lo relativo a los objetivos se pasara a los Presupuestos Generales del Estado, porque en este momento la Inspección de Trabajo tiene marcados tres objetivos, y si añadiéramos uno nuevo sería lógico que fuera ligado a una opción presupuestaria que le diera cumplimiento. Por eso

creía que era mucho mejor que siguiéramos el planteamiento que ha hecho el Diputado de CiU.

Respecto a Izquierda Unida, quiero decir que hablamos de cursar instrucciones de seguimiento (no de requerimiento) y control activo, es decir, admitiríamos lo de seguimiento y control activo. En cuanto a dejar el tema de la planificación de objetivos anuales de la Inspección de Trabajo, indudablemente puede servir.

En resumen, aceptaríamos la propuesta de Izquierda Unida, lo de «seguimiento y control activo» y lo que plantea el Grupo Popular en estos momentos, quitando lo de «carácter prioritario».

El señor **PRESIDENTE**: Señora Alvarez, a mí me preocupa, y a la Comisión, si ustedes aceptan la propuesta del único portavoz que tiene en estos momentos capacidad para decidir qué enmienda se tramita, que es la portavoz del Grupo Popular. De manera que lo que yo preciso es que usted me responda si acepta la enmienda transaccional que plantea el Grupo Popular; parece ser que con alguna adición procedente de posiciones del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La señora **ALVAREZ GAYOL**: Yo había entendido que el Grupo Popular había presentado la siguiente enmienda: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que la Dirección General de la Inspección de Trabajo, en el marco de su actuación integral... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señorías. No establezcan entre sí un diálogo que no esté controlado por la Presidencia.

La señora **ALVAREZ GAYOL**: Señor Presidente, si le parece bien, como esta proposición no de ley la vamos a votar posteriormente, ahora mismo nos reunimos y la redactamos ya definitivamente para pasarlo a la Mesa.

El señor **PRESIDENTE**: Perfectamente. Ha hecho usted una propuesta muy sensata. Como no vamos a votar ahora la proposición, insto a los portavoces a que, en el intervalo de discusión de la siguiente proposición no de ley, se pongan de acuerdo respecto de qué enmienda podemos tramitar al final, con una petición de esfuerzo a la portavoz del Grupo Popular, que será quien decida si se tramita o no esa nueva enmienda.

Por tanto, damos por concluido el trámite de esta proposición no de ley.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE CURSE INSTRUCCIONES A LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM), A FIN DE QUE NO PROCEDA A DENEGAR, CON BASE EN EL UNICO ARGUMENTO DE LA PERCEPCION DE LA DENOMINADA CESANTIA A CARGO DE LA MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE NOTARIAS, LA PRESTACION CONTRIBUTIVA DE**

**DESEMPLEO A LOS EMPLEADOS DE NOTARIAS QUE REUNAN LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA TAL PRESTACION. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000449.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que curse instrucciones a la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, a fin de que no proceda a denegar, con base en el único argumento de la percepción de la denominada cesantía a cargo de la Mutuality de Empleados de Notarías, la prestación contributiva de desempleo a los empleados de notarías que reúnan los requisitos legales exigidos para tal prestación.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, señorías, sin lugar a dudas, conocen ustedes que la relación profesional de los empleados de notaría con los titulares de las notarías ha sido un tema polémico en la doctrina y en la jurisprudencia laboral de nuestro país. Desde sentencias o pronunciamientos que consideraban que en dicha relación profesional no concurrían los requisitos de una relación laboral, hasta posteriores y más recientes pronunciamientos que revocaban aquella inicial apreciación y que afirmaban la condición de relación laboral de los empleados de notaría. A partir de este importante paso, que venía a normalizar sustancialmente la relación profesional de los empleados de notaría, se han ido dando pasos adelante de cara a conseguir una efectiva y total normalización de su regulación. Yo quiero dejar claro, en este sentido, que la opinión de nuestro Grupo es que esa normalización no se alcanzará totalmente mientras no sea posible negociar un convenio colectivo, de carácter nacional, entre las representaciones sindicales de los empleados de notaría y la representación correspondiente de los notarios en nuestro país.

Dentro de ese proceso de normalización, recientemente ha surgido un obstáculo que es imputable a la Administración del Estado, en concreto al Inem. Ese obstáculo se ha producido por la decisión de la Dirección General del Inem, o de direcciones provinciales del Inem, de denegar la prestación contributiva de desempleo a aquellos empleados de notaría que se encontraban cesantes, alegando que en esa situación ellos percibían una determinada cantidad, conocida como cesantía, a cargo de la Mutuality de Empleados de Notarías.

Yo quiero llamar la atención de SS. SS. sobre dos circunstancias. En primer lugar, que en esa situación los empleados de notaría no tienen trabajo, se encuentran en situación legal de desempleo, han perdido la vinculación con su único empresario, que es el notario, por razones inherentes a la voluntad del mismo en unos casos, su traslado, etcétera, o por razones ajenas a su voluntad, como puedan ser circunstancias de fallecimiento, invalidez, etcé-

tera. En definitiva, el empleado de notaría se encuentra sin trabajo y legalmente reúne los requisitos de desempleo. Esta es una primera circunstancia que considero oportuno resaltar. En segundo lugar, y coherente con lo anterior, el empleado de notaría ha perdido el trabajo y pierde también el salario, no recibe retribución por sus servicios profesionales. La cantidad que pueda recibir, y en concreto la denominada cesantía que recibe a cargo de la Mutuality de Empleados de Notarías, no tiene carácter de salario, no tiene carácter de retribución porque no existe una prestación de trabajo que venga a ser compensada, que venga a ser retribuida mediante esa cantidad.

Las cesantías son unas cantidades que perciben los empleados de notarías con cargo a una entidad jurídica con personalidad propia, como es la Mutuality de Empleados de Notarías, absolutamente ajena a la persona de su empleador, de su notario con la cual no tiene relación laboral y que es financiada por los propios empleados de notarías junto con las restantes vías de financiación que tiene esa Mutuality de Empleados de Notarías. No es, a su vez —es oportuno decirlo—, una prestación de la Seguridad Social porque la Mutuality de Empleados de Notarías sólo tiene carácter de sustitutoria de la Seguridad Social y, por tanto, sus prestaciones son equiparables a prestaciones de la Seguridad Social en relación con las contingencias de jubilación, invalidez permanente, muerte y supervivencia como explícitamente reconoce la Orden de 15 de junio de 1992. Aquí estamos hablando de una prestación abonada por la Mutuality de Empleados de Notarías; que es la cesantía, que no es sustitutoria de la Seguridad Social y que no tiene carácter de prestación de la Seguridad Social.

Por tanto, señorías, nos encontramos en una situación en la que hay pérdida de trabajo, pérdida de retribución y la cantidad que perciben los empleados de notarías no tiene la característica de prestación de la Seguridad Social. Por tanto se reúnen todos los requisitos para acceder a la prestación contributiva y no se produce una situación de incompatibilidad por cuanto no tiene carácter de prestación de la Seguridad Social.

Siendo ello así, señorías, entendemos que con la legislación vigente al día de hoy —legislación que, por supuesto, puede ser modificada por los procedimientos ordinarios en un Estado democrático y de Derecho, por iniciativa del Gobierno o de cualquier grupo de esta Cámara que consiga el respaldo mayoritario— la Dirección General del Inem no puede denegar la prestación contributiva de desempleo con el único argumento de la percepción de la denominada cesantía.

Por ello, señorías, me permitirán pedirles el voto favorable para esta proposición no de ley que consideramos que es adecuada a la legalidad vigente, todo ello sin perjuicio de que esa legalidad pueda ser modificada y sobre la que todos los grupos tendríamos posibilidad, por los trámites reglamentarios de este Parlamento, de intervenir y dar nuestra opinión.

El señor **PRESIDENTE**: A la proposición no de ley hay presentada una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de la enmienda, tiene la palabra el señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Señorías, con nuestra enmienda tratamos de llegar a un texto común. La causa es que estamos bastante próximos a la argumentación que ha expuesto el señor Peralta, en nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

No obstante, quisiera esbozar algunas razones porque siempre, como sucede en todos los pleitos, no toda la razón está de una parte y la otra carece de argumentaciones, sino que me parece que hay algunas circunstancias que conviene que tengamos en cuenta.

En primer lugar, el Inem, en una circular de 10 de mayo de 1992, ya declaraba que la cesantía de los empleados de notarías, por estas motivaciones: muerte, jubilación, incapacidad o traslado del notario, era en principio encuadrable en la situación legal de desempleo que prevé el artículo 208 del Texto Refundido de la Seguridad Social.

Hay que especificar que los estatutos de la Mutualidad de Empleados de Notarías tienen una prestación para sustituir el haber o sueldo de los cesantes y que en la regulación de la prestación de desempleo en el Texto Refundido de la Seguridad Social se establece que el nivel contributivo de esta prestación tiene como objeto proporcionar prestaciones sustitutivas de las rentas salariales dejadas de percibir como consecuencia de la pérdida de un empleo anterior. Es decir, parece, en principio, que había una duplicidad de prestaciones: la prestación contributiva de desempleo y la de cesantía establecida por la Mutualidad de Empleados de Notarías.

Llegado el supuesto de aplicar esta normativa a casos concretos, los afectados han venido considerando que la prestación de la Mutualidad tiene otro carácter distinto al de sustitución del salario, bien indemnización bien otra fórmula. Es cierto también que las indemnizaciones que prevé el Estatuto de los Trabajadores para esos supuestos de muerte, incapacidad o jubilación del empresario corresponden a los empleados de notarías y las podían percibir sin ningún problema de compatibilidad con la prestación de desempleo.

Esta controversia jurídica llegó a los tribunales y ha sucedido algo que puede pasar: que tribunales superiores de justicia de unas comunidades autónomas han fallado en un sentido y otros tribunales superiores, en otro. Por ejemplo, los Tribunales Superiores de Justicia de Aragón, Cataluña y de Valencia no reconocen el derecho a la prestación de desempleo como compatible con la cesantía de la Mutualidad de Empleados de Notarías, mientras que sí la reconocen, en sentencias que se han producido, los de Asturias, Navarra y Canarias.

Así las cosas, las dos partes, el Inem y los afectados, recurrieron al Tribunal Supremo para que en el recurso de casación para la unificación de doctrina, resuelva esta controversia de interpretación jurídica. Esta posible resolución en ese recurso de casación previsto en la normativa del procedimiento laboral está pendiente y resolvería este problema.

Como he dicho al principio, reconocemos los fundamentos y la fortaleza de la argumentación del señor Peralta

en esta proposición no de ley. Por eso presentamos una enmienda —no sé si la tiene ya la Mesa, si no se la hago llegar— en que se recoge la integridad de lo solicitado por el Grupo de Izquierda Unida y defendido por el señor Peralta, con un añadido que nos parece normal —lo tendría en todo caso, pero vale de recordatorio— para que el Gobierno pueda regular, si lo considera oportuno, un régimen de incompatibilidades entre estas dos prestaciones que acabo de mencionar y sobre las que acabo de dar algún detalle sobre su incidencia simultánea.

A nosotros nos parece que esto es perfectamente justo y que, sin duda, será compartido por los demás grupos representados en esta Comisión porque la justificación del conjunto de las prestaciones de la Seguridad Social reposa en dos principios: uno, el estado de necesidad del posible receptor y, otro, el de la involuntariedad de la situación que justifica esa prestación. La involuntariedad es evidente en este caso. El estado de necesidad, sin duda, es discutible en algún caso concreto. A mí me parece que ése es justamente el principio que distingue a la Seguridad Social de un seguro privado. Para un seguro privado no causa ninguna repugnancia que pueda haber un lucro o incluso un enriquecimiento del tomador de ese seguro privado. Eso sí que ocasiona, naturalmente, un cierto contraste con lo que son los principios de la Seguridad Social, que es un sistema solidario que se basa para su financiación en el reparto, es decir, que los que tienen posibilidad en un determinado momento de su vida laboral contribuyen a que los que están en un estado de necesidad tengan las prestaciones correspondientes.

Si con carácter general —éste no es un tema muy importante cuantitativamente— se atendiera a esta compatibilidad de prestaciones yo creo que estaríamos saliéndonos de lo que son principios esenciales del funcionamiento de la Seguridad Social. Con ese añadido, que nos parece que es de justicia y elemental, estamos conformes con la propuesta que nos hacía el señor Peralta.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Olabarría, en nombre del Grupo Vasco.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Originariamente, el sentido de mi intervención consistía en afirmar nuestra adhesión prácticamente incondicional al tenor literal de la misma, por las mismas argumentaciones realizadas por el señor Peralta, pero son razonables las posiciones y los fundamentos utilizados por el señor Barrionuevo para la defensa de su enmienda, y la verdad es que la voluntad de mi Grupo consistiría en buscar la síntesis o integración de ambas propuestas. Parece que ésta es la voluntad del Grupo proponente. En todo caso, mi Grupo considera satisfactoria esta síntesis o transacción, y eso es lo que votaremos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Hinojosa, por el Grupo Parlamentario Convergència i Unió.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Este es un caso un tanto extraño, que quizás la desorientación que ha llegado a los tribunales proceda de la propia naturalidad, ya que se

declara sustitutoria y complementaria del Régimen General de la Seguridad, y aquí se debate que es sustitutoria y que es complementaria, y eso se complica más cuando los trabajadores de las notarías cotizan por una contingencia concreta, como es la de desempleo.

Parece evidente que lo que hoy nos plantea el señor Peralta es un razonamiento aplastante. Yo no podría manifestar mejor la defensa de esos criterios que lo ha hecho él mismo. Por otro lado, tampoco podría oponer nada nuevo que no haya dicho el señor Barrionuevo. Es decir, la desorientación existe; por tanto, ayudemos a clarificar con la aprobación de esta iniciativa que hoy plantea Izquierda Unida, que me parece muy bien planteada y que ayudará, supongo, a resolver este problema entre el INEM y los trabajadores de las notarías.

Por tanto, señor Presidente, votaremos a favor de la enmienda y de la proposición, porque parece que hay consenso.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Ciertamente se ha dicho aquí que existe una cierta inquietud en el colectivo de empleados de notarías.

Hace escasamente unos días, mi Grupo hizo una pregunta, a la que contestó el Secretario General para la Seguridad Social, sobre la intención de incluirlos dentro del ámbito del Sistema de la Seguridad Social en toda su totalidad.

No obstante, quisiera resaltar que sí que es cierto que en muchas ocasiones se producen denegaciones a solicitudes de prestaciones de desempleo por el INEM y que, en este caso concreto, aquí hay una doble cotización, una cotización al seguro de desempleo y una cotización a las prestaciones complementarias que incluyen los epígrafes 6 y 7, que son los que están protegidos por la Mutualidad de este colectivo.

Sinceramente, nos parece que eso sería vulnerar uno de los derechos del colectivo que, como digo, siente una cierta inquietud, puesto que les han llegado rumores de su inclusión dentro del sistema de la Seguridad Social, sin que, al parecer hayan sido debidamente consultados.

Por lo tanto, haciendo referencia a las alegaciones que se han hecho tanto por el Grupo Socialista como por el Grupo proponente de la proposición no de ley, decir que mi Grupo va a apoyar tanto la proposición como la enmienda presentada.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, ¿se quiere manifestar en relación con la aceptación o rechazo de la enmienda?

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, he querido dar a entender en mi intervención que aceptaba esa enmienda y ahora lo ratifico explícitamente.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, señor Peralta, pero hace falta que explícitamente así lo reconozca su señoría.

Concluido el debate en relación con la proposición no de ley, ahora sí procede la votación de ambas proposiciones no de ley.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

#### **Se reanuda la sesión.**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión.

Votación de la proposición no de ley sobre la igualdad de retribución entre hombre y mujer, del Grupo Parlamentario Popular. La señora Sainz acepta someter a votación una enmienda de sustitución de su proposición no de ley alcanzada por acuerdo y consenso de todos los grupos parlamentarios. A efectos de conocimiento de SS. SS. y del «Diario de Sesiones», procedo a su lectura: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el marco de su actuación integral, curse instrucciones de seguimiento y control activos de la igualdad de retribución entre hombre y mujer e incluya en la planificación de objetivos anuales dicha instrucción, conforme a los criterios establecidos en el memorándum sobre igual retribución para un trabajo de igual valor, elaborado por la Comisión Europea.»

#### **Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votación en torno a la proposición no de ley para que el Gobierno curse determinadas instrucciones a la Dirección General del INEM en relación con prestaciones por desempleo de los empleados de notarías. El señor Peralta aceptaba la tramitación de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, por lo que votamos la misma.

#### **Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Muchas gracias, señorías.

Se levanta la sesión.

**Eran las doce y cuarenta y cinco minutos del mediodía.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**